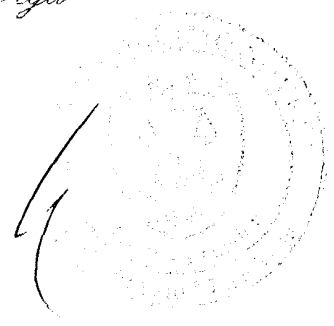




NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

00000003



No. 167

PROTOCOLIZACION

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA APPLUS NORCONTROL S.L.U., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA:

Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía No. 10/2012, emitido por la Sra. María Eugenia Vélez Velásquez, Cónsul General del Ecuador en Madrid, Encargada:

- Escritura de Constitución de la Compañía.
- Escritura de Transformación de Sociedad Anónima a Limitada.
- Escritura de Cambio de Denominación.
- Escritura de Cambio de Socio Único.
- Escritura de Ampliación de Objeto Social.
- Escritura de Aumento de Capital.
- Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único.
- Escritura de Establecimiento de Sucursal en Ecuador y de Nombramiento de Representante Legal.
- Copia Certificada del Certificado No. 4.119/2.012 emitido por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de A. Coruña-España.
- Certificado de Apertura de Cuenta de Integración de Capital.

Quito, a 27 de julio del 2012

Di Copias

SEÑOR NOTARIO

27 JUL. 2012

Quito,

En el registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase insertar una Protocolización de los documentos referentes a la Domiciliación de la Compañía APPLUS NORCONTROL S.L.U., de nacionalidad Española, documentación que a continuación detallo:

- Certificado de Existencia, constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía N° 10/2012, emitido por la Sra. María Eugenia Vélez Velásquez, Cónsul General del Ecuador en Madrid, Encargada.
- Escritura de Constitución de la Compañía.
- Escritura de Transformación de Sociedad Anónima a Limitada.
- Escritura de Cambio de Denominación.
- Escritura de Cambio de Socio Único.
- Escritura de Ampliación de Objeto Social.
- Escritura de Aumento de Capital.
- Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único
- Escritura de Establecimiento de Sucursal en Ecuador y de Nombramiento de Representante Legal.
- Copia Certificada del Certificado N° 4.119/2.012 emitido por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de A. Coruña - España
- Certificado de Apertura de Cuenta de Integración de Capital.

Hecha la protocolización solicito se me confiera 4 copias debidamente selladas y certificadas.



DR. ANDERSON VACA CERDA
Mat. 17-2009-398 Foro de Abogados

8875
09/2007



888992325

FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA
NOTARIO
Telfs. 91 555 42 76 - 91 555 40 95
Fax. 91 555 42 42
c/ Gra. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orensa)
28020 MADRID

30 OCT. 1981

14198

NOTARIA

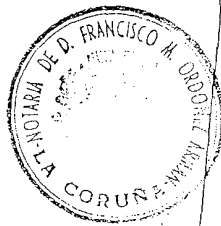
DE

D. FRANCISCO JAVIER SANZ VALDES

CANTON GRANDE, 17

TELEFS. 22 82 34 - 22 89 22

LA CORUÑA

COPIA DE LA ESCRITURA DECONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINA-DA "NORCONTROL, SOCIEDAD ANONIMA". --

REGISTRO MERCANTIL DE LA CORUÑA
Libro 2447 folio 242 del Diario 32
hora 10 del 16 de Febrero del 1981

DIA 19 DE Octubre DE 19 81

N.º 2.562.-

MH 0434812
AP 0741870



1H6993160

CLASE 7.^a

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS

EN LA CORUÑA, mi residencia, a diecinueve de Oc-
tubre de mil novecientos ochenta y uno. -----

Ante mí, FRANCISCO-JAVIER SANZ VALDES, Notario -
del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

===== C O M P A R E C E N =====

DON VICTORIANO REINOSO REINO, Ingeniero de Cami-
nos, casado, vecino de La Coruña, con domicilio en-
calle Payo Gómez, 2-4, 8º. -----

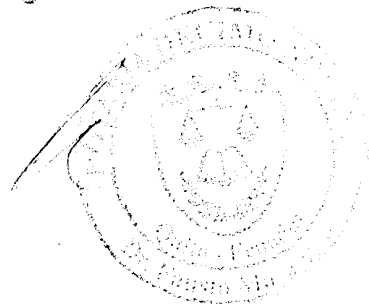
DON GINES APARICIO SOTO, Ingeniero de Caminos, --
Canales y Puertos, vecino de La Coruña, domiciliado
en calle Ramón y Cajal, Edificio Unión, 5º D., casa
do. -----

DON JOAQUIN GONZALEZ-BAYLIN LOPEZ -, Ingeniero -
de Minas, vecino de Madrid, con domicilio en Las /-
Bozas, casado. -----

DON ALVARO BADIOLA DE PAZ, casado, Químico, --
vecino de Madrid, con domicilio en calle Pedro de -
Valdivila, 36. -----

8G8992324

09/2007



Y DON JESUS-MANUEL GARCIA CORTES, casado, Econo-
mista, vecino de esta Capital, con domicilio en ca-
lle Federico Tapia, número 9, 3º Izquierda. -----

Son todos de nacionalidad española, mayores de--
edad, provistos de sus D.N.I. números respectivamen-
te: 32.370.204, 22.816.081, 2.154.824, 9.465.919, y
32.311.883. -----

Intervienen: -----

A) Don Victoriano Reinoso Reino, en su calidad
de Administrador General Unico, en nombre y repre-
sentación de la Sociedad denominada: "GESTION COMER-
CIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", anagrama: --
(GECISA), de nacionalidad española, duración ilimi-
tada, domiciliada en Madrid, calle Alberto Alcocer,
número 5, Entreplanta letra A, constituida a medio-
de escritura autorizada por el Notario de Madrid, --
Don José-Antonio Molleda Fernández-Llamazares, de--
fecha tres de Junio de mil novecientos setenta y --
cinco, número 477 de orden de su protocolo, inscrita
en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid,
en el Tomo 3.856, general 3.096, de la Sección 3a--
del Libro de Sociedades, Folio 161, Hoja Número --
29.381, Inscripción la. -----

Yo Notario, tengo a la vista, copia autorizada -

MH 0434811
AP 0741811

de dicha escritura de constitución de sociedad, y -
de la misma, testimonio lo siguiente: -----

".....Cuarto.- Administrador: Los señores com--
parecientes, según intervienen y dando a este acto--
constitutivo, carácter de Junta General Universal,-
acuerdan optar por el sistema de administrador uni--
personal y designan ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, --
con todas las facultades conferidas a dicho cargo--
en los Estatutos Sociales, al socio DON VICTORIANO-
REINOSO REINO, quien acepta el cargo.....-----

.....ESTATUTOS DE "GESTION COMERCIAL E INDUSTRIAL,-
S.A.", en anagrama (GECISA)..... -----

....ARTICULO 4º.- La Sociedad tiene por objeto el -
ejercicio y explotación de todo tipo de representa--
ciones comerciales relacionadas con la energía eléc--
trica o de otra índole, incluidos sus medios auxi--
liares y complementarios, y cualquier otra activi--
dad de lícito comercio legal y estatutariamente --
acordada. -----

....CAPITULO III.- REGIMEN Y ADMINISTRACION DE LA -
SOCIEDAD. -----

ARTICULO 17º.- La Sociedad, será regida y admi--
nistrada: -----

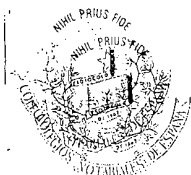
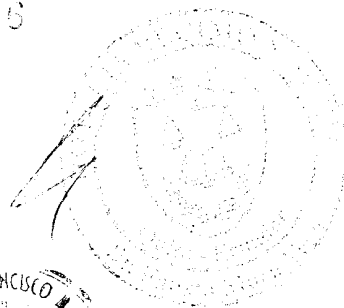
....b)- Por el Administrador General Unico. Este po

09/2007



8G8992323

00000000



drá designar uno más Directores Generales y terminará su función y facultades.....

.....ARTICULO 299.- El Administrador General Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá los más amplios y absolutos poderes para administrar y representar a la Sociedad en todos los asuntos pertenecientes a giro o tráfico de la empresa.- En especial, tendrá las siguientes facultades -que corresponderán al Consejo, si éste se organiza: ---

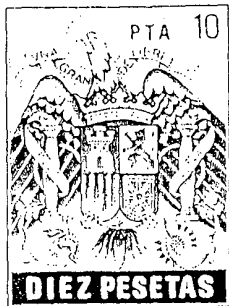
.....c) Dirigir y administrar los negocios sociales, atendiendo a la gestión de los mismos de una manera constante.....

d) Celebrar toda clase de contratos sobre cualquier clase de bienes o derechos, mediante los pactos y condiciones que juzgue convenientes, con pleno poder de disposición.....Podrá, asimismo, decidir la participación de la Sociedad en otras empresas sociales....."

Así resulta de dicha copia de la escritura de constitución de la Sociedad, que tengo a la vista, y a que me remito, sin que en lo omitido haya nada que modifique lo testimoniado, asegurando el Sr. Reinoso Reino, que la sociedad que representa, está subsistente, así como se encuentra en el ejercicio/



MH 0434810
AP 0741821



1H6993158

CLASE 7.^a

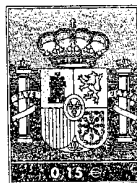
de su cargo, lo que me consta, a mí Notario. -----

B).- Don Ginés Aparicio Soto, lo hace en nombre y representación de la Sociedad denominada: "ACISA, - SOCIEDAD ANONIMA", anagrama (ACISA), de duración in definida, nacionalidad española, domiciliada en La-Coruña, calle Pérez Cepeda, números 5 y 7, la plan--ta; constituida a medio de escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día de hoy, bajo el nú--mero 2.554 de orden de mi protocolo, pendiente - de inscripción en el Registro Mercantil de esta -- Provincia. -----

Yo Notario, tengo a la vista, copia de dicha es- critura de constitución de la sociedad, y de la mis- ma, testimonio lo siguiente: -----

"....IV.- Constituidos los señores comparecientes, en las condiciones en que concurren, en Junta Gene- ral, adoptan los siguientes acuerdos: -----

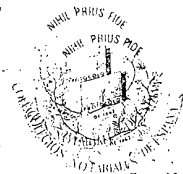
.....b) Participar "ACISA, SOCIEDAD ANONIMA", en la constitución de la Sociedad "NORCONTROL, SOCIEDAD-- ANONIMA", designar a tal efecto a Don Ginés Aparicio



8G8992322

09/2007

TIMBRE DEL ESTADO



Soto, y Don José Luis Bezares Díaz, para que ambos/
o cualquiera de ellos, indistintamente y solidaria-
mente y con toda amplitud de facultades, puedan, en
ejecución y cumplimiento de este acuerdo, interve-
nir en dicha constitución en representación de "ACI
SA, SOCIEDAD ANONIMA", juntamente con otros promoto-
res, proponentes ó socios, en los términos y condi-
ciones que libremente determinen, suscribiendo en -
dicho acto acciones por la cantidad que resulte a fa-
vor de aquella, y proceder a todos los otorgamientos
que consideren necesarios u oportunos para dicha -
constitución, suscripción y desembolso de acciones,
designación de Organos de Administración y cargos -
de la Compañía, y, en suma, realicen cuantos actos-
y suscriban cuantos documentos públicos y privados/
estimen precisos ó simplemente convenientes a los -
fines expuestos.....

.....ACISA, SOCIEDAD ANONIMA.- ESTATUTOS.- TITULO-

I.- DURACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.-.....

Artículo 22.- Objeto.- La Sociedad tiene por ob-
jeto la dirección y control de Proyectos y Obras --
industriales, civiles, marítimas, de edificación,--
agropecuarias y forestales, la verificación y con--
trol de características de aparatos e instalaciones
de todo tipo, la emisión de certificados de calidad

MH 0434809
AP 0741831

y homologación, la realización de asistencias y auditorías técnicas, ensayos y control de calidad de materiales y productos, y, en general, toda la gama de actividades análogas a las anteriores o con ellas relacionadas propias de las empresas de su clase. -----

Como actos preparatorios o complementarios de ta les actividades específicas podrá realizar todos -- los lícitos de dominio y administración necesarios o convenientes a los expresados fines. Y tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, gravar y enajenar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos reales o de crédito, títulos-valores y par ticipaciones o acciones de otras Sociedades, incluso interviniendo ya en la constitución de éstas, y todo ello aún cuando tales bienes, derechos, títulos, -- acciones o participaciones no se destinen de modo-- directo al desenvolvimiento de las actividades que-- constituyen el objeto social." -----

Así resulta de copia de dicha escritura de constitución de la Sociedad, que tengo a la vista, y a que me remito, haciendo constar el Sr. Aparicio -- Soto, que dicha sociedad está subsistente, y que -- no le ha sido revocada la facultad de que hace uso.

8G8992321

09/2007



0.15 €



MANDE DE LA
N.º 13.6

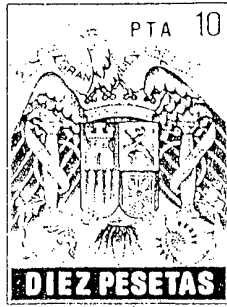


C)- Don Joaquín González-Baylín, lo hace su -
calidad de Consejero-Delegado, en nombre y representación de la Sociedad denominada: "COMPANIA ESPAÑOLA DE TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA", anagrama (COMETEC), de duración ilimitada, nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Concha Espina, 63, constituida a medio de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso del Moral y de Luna, de fecha veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete, número 2.333 de orden de su protocolo, copia de la cual, tengo a la vista, y de la que testimonio lo siguiente: -----

"....ESTATUTOS DE LA "COMPANIA ESPAÑOLA DE TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA"..... -----

....Artículo 2º.- Constituye el objeto social la participación en Sociedades mercantiles, tanto españolas como extranjeras, cuyas actividades se desarrollen en el campo industrial, en los servicios y/o en la construcción, en toda su extensión, desde la promoción y urbanización hasta la venta de lo construido y, en general, cuanto se considere o estime necesario o complementario de dicha actividad o con ella directa o indirectamente se relacione, según la libre determinación de la Junta General y en la forma jurídica que la misma acuerde..... -----

MH 0434808
AP 0741842



1H6993156

CLASE 7ª

.....Del Consejo de Administración. -----

Artículo 27º.- Sin perjuicio de las facultades -
de la Junta General de Accionistas, la Sociedad se--
rá administrativa, regida y representada por un Con-
sejo de Administración elegido por la Junta General.

..... El Consejo de Administración, tiene la mas am--
plia representación judicial y extrajudicial de la_
Compañía, y podrá llevar a cabo sin asenso de la --
Junta todos los actos, negocios y contratos que la_
Ley no atribuya a la competencia exclusiva de la --
Junta. -----

En consecuencia de esta plenitudde representa---
ción, el Consejo, a través de la persona que en su_
nombre actúe, podrá realizar toda clase de actos -
de riguroso dominio....." -----

El Sr. González-Baylín, está expresamente facul-
tado para este otorgamiento, en virtud de acuerdo -
tomado en reunión del Consejo de Administración de -
la Sociedad (COMETEC), según así resulta de certi--

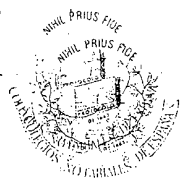


09/2007



8G8992320

0000000



ficación expedida por Don Luis Bardaji Lozano, Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Robert Safier, y cuya certificación, me entregan los comparecientes, y de jo unida a esta matriz. -----

D).- Don Alvaro Badiola de Paz, lo hace en su calidad de Consejero-Delegado, en nombre y representación de la Sociedad "Eurocontrol, S.A.", de duración ilimitada, nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Zurbano, nº 48, constituida a medio de escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Antonio Moxo, como sustituto por incompatibilidad legal del también Notario de Madrid, Don Carlos Balbontín, de fecha dieciocho de Mayo de milnovecientos setenta y tres, número 1.153 de orden de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, en el tomo 3.219 general, Libro 2.511 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 60, hoja número 23.398, inscripción 1ª. -----

A medio de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Carlos Balbontín, de fecha once de marzo de mil novecientos setenta y seis, número 752 de orden de su protocolo, se nombró Consejero-Delegado de la Sociedad, a Don Alvaro Badiola de -

MH 0434807
AP 0741852

Paz. Yo Notario, tengo a la vista, copia de dicha -
escritura, y de la cual, testimonio lo siguiente: -

".....CUARTO.- Es nombrado Consejero-Delegado, DON
ALVARO BADIOLA DE PAZ, en quien se delegan todas las
facultades de naturaleza delegable, atribuidas al -
Consejo de Administración y al Director Gerente ---
en los Artículos 24 y 27, de los Estatutos Sociales,
que podrá a su vez conferir parcialmente, mediante-
apoderamientos notariales a favor de terceros, aún-
cuando no fueren Accionistas...." -----

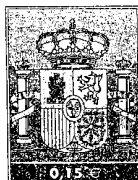
Dicha escritura, ha sido formalizada en virtud -
de acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria -
de la Sociedad "Eurocontrol, S.A.", celebrada el -
día 23 de Enero de 1.976, la cual tuvo caracter de-
Universal, por haber asistido la totalidad del ca--
pital social desembolsado. -----

Así resulta de copia de dicha escritura, que ten
go a la vista, y a que me remito, sin que en lo omi
tido modifique lo inserto. Asegura el Sr. Badiola de
Paz, que se encuentra en el ejercicio de su cargo.--

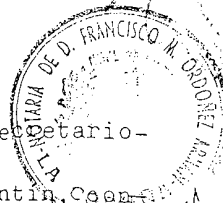
Está expresamente facultado para este otorgamiento
to, en virtud de acuerdo tomado en Junta General Ordi
naria de la Sociedad, celebrada con caracter Uni-
versal, el día 30 de Junio del corriente año, según

8G8992319

09/2007



000000

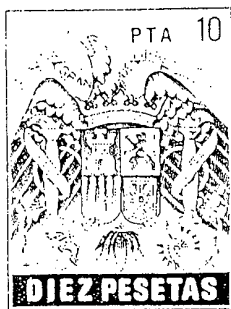


consta en certificación expedida por el Secretario-
del Consejo, Don José Miguel Losada Balbontín, con
el Visto Bueno del Presidente en funciones, Don Al-
varo Badiola de Paz, y la deajo unida a esta matriz.

(C)- Y Don Jesús Manuel García Cortés, lo hace en/
su calidad de Gerente, en representación de la "So-
ciedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, -
S.A.", (SODIGA), constituida por tiempo indefinido-
en escritura autorizada por el Notario de Santiago-
de Compostela, Don Ildefonso Sánchez Mera, de fecha
catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y -
dos, domiciliada en Santiago, calle Orense, número-
6, figurando inscrita en el Registro Mercantil --/
de esta Provincia de La Coruña, en el Tomo 177 del-
Archivo, Libro 48 de la Sección 3ª de Sociedades,--
Folio 82, Hoja núm. 426, Inscripción 1ª. -----

El día dieciocho de Marzo de mil novecientos se-
tenta, número 728 de orden de su protocolo, en es-
critura autorizada por dicho Notario, Sr. Sánchez -
Mera, se modificaron los Estatutos Sociales de "SO-
DIGA", figurando inscrita esta escritura, en el Re-
gistro Mercantil de La Coruña, en el Tomo 141, del -
Archivo, Libro 48 de la Sección 3ª de Sociedades, -
Folio 133 vuelto, Hoja número 426, Inscripción 3ª.-

MH 0434806
AP 0741862



1H6993154

CLASE 7.ª

De los Estatutos por que se rige dicha Sociedad,
transcribo a continuación lo pertinente: -----

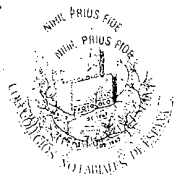
"Artículo 2º.- La Sociedad tendrá como objeto pro
mover el desarrollo industrial de Galicia, median--
te el ejercicio de las siguientes funciones: -----
.....c) Promover inversiones en la región, partici
pando en el capital de sociedad a constituir o ya--
existentes....Sección 2ª. Consejo de Administración.
Art. 28.- La Sociedad, será administrada y regida--
por el Consejo de Administración y por una Comisión
Ejecutiva, que asume la representación social con po
deres y funciones permanentes....Art. 31.- Corres---
ponde al Consejo las siguientes facultades.....9º.-
Determinar la inversión de los fondos disponibles..
...Art. 33.- El Consejo de Administración delegará-
en la Comisión Ejecutiva, con carácter permanente,-
todas sus funciones, salvo las que legalmente o por
acuerdo de la Junta General fueren de su exclusiva-
competencia". -----



09/2007



8G8992318



Así resulta de la escritura de constitución y modificación de estatutos, ya citada, sin nada de servir tuante. -----

Por escritura de diecinueve de Diciembre de mil/novecientos setenta y dos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 33, de sus Estatutos sociales, se nombró la Comisión Ejecutiva, delegando en la misma, con carácter permanente, todas las funciones delegables del Consejo de Administración. -----

Dicha escritura, causó la inscripción en el Registro Mercantil, al Tomo 157, Libro 48, Sección 3ª/ de Sociedades, Folio 101 vuelto, Hoja número 426, -- Inscripción 3ª. -----

Está facultado expresamente el Sr. García Cortés, para este acto por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de dicha Sociedad, de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, como acredita con certificación expedida por Don Eduardo Trillo Torres, Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración de la citada comisión Ejecutiva, cuya certificación que incorporo a esta matriz, y conozco y considero legítimas, la firma y rúbrica que la autorizan, y me consta, está en el ejercicio de su cargo. -----

MH 0434805
AP 0741886

El nombramiento del Sr. García Cortés, como Gerente de "SODIGA", resulta de escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, Sr. Sánchez Mera, de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve, número 241 de orden de su protocolo, que causó la inscripción en el Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 223 del Archivo, Libro 95 de la Sección 3ª de Sociedades, Folio-195, número 426, Inscripción 44ª, y en la cual se le faculta entre otras cosas, para: "....ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos..... de su Comisión Ejecutiva". Así resulta de los particulares transcritos, sin nada desvirtuante. -----

Código de Identificación Fiscal, de las sociedades, que se han citado: -----

"Gestión Comercial e Industrial, S.A.", (GECISA), A/28394088. -----

"ACISA", manifiesta su representante, estar en trámite, para su obtención. -----

"Comercia Española de Tecnología, S.A.", (CCMETEC), A/28526622. -----

"EUROCONTROL, S.A.", - A-29318012. -----

"Sociedad para el Desarrollo Industrial de Galicia, S.A.", (SODIGA), A/15-01883. -----



8G89

09/2007



25

Tienen a mi juicio, en el concepto en que inter-
venen, la capacidad legal necesaria para esta escri-
tura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, y -----

===== O T O R G A N =====

I.- Don Victoriano Reinoso Reino, en nombre y re-
presentación de "GESTION COMERCIAL E INDUSTRIAL, --
S.A.", (GECISA); Don Ginés Aparicio Soto, en nombre
y representación de "ACISA, S.A."; Don Joaquín Gon-
zález Baylín, en nombre y representación de "COMPA-
ÑIA ESPAÑOLA DE TECNOLOGIA, S.A.", (COMETEC); Don -
Alvaro Badiola de Paz, en nombre y representación -
de "EUROCONTROL, S.A.", y Don Jesús-Manuel García -
Cortés, en nombre y representación de "SOCIEDAD PA-
RA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A." (SODIGA)
constituyen la Sociedad denominada "NORCONTROL, S.A."
con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macias, -
número 13, entresuelo, que tendrá por objeto el que
se expresa en el Artículo 2º de los Estatutos Socia-
les, que extendidos en trece folios de papel timbra-
do de clase octava, serie OG, números: 4.337.674, -
4.337.675, 4.337.664, 4.337.665, 4.337.666, 4.337.667,
4.337.676, 4.337.669, 4.337.677, 4.337.671, ---- /
4.337.672, 4.337.673, y 4.337.678, han leído en mi-
presencia los comparecientes por sí mismos, y ente-

MH 0434804
AP 0741896



1H6993152

CLASE 7.^a

rados de su contenido, los aprueban y firman y elevan a escritura pública, declarando su voluntad de que formen parte integrante de esta escritura. ----

Esta Sociedad, se registrará, además de por los expresados Estatutos, por la Ley de 17 de Julio de 1.951, y demás disposiciones aplicables. -----

II.- La duración de la Sociedad, será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de hoy. --

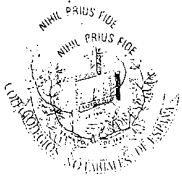
III.- El capital de la sociedad, es de DIEZ MILLONES DE PESETAS, representado por doscientas acciones nominativas, de cincuenta mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al doscientos, ambos inclusive. -----

Dicho capital, es aportado en efectivo metálico, por los socios fundadores, en la siguiente forma y proporción: -----

"Gestión Comercial e Industrial, S.A.", (GECISA) por medio de su representante, suscribe cincuenta y dos acciones, números uno al cincuenta y dos, ambos inclusive, por su valor de DOS MILLONES SEISCIENTAS

8G8992316

09/2007



MIL PESETAS. -----

"ACISA, SOCIEDAD ANONIMA", por medio de su re--
presentante, suscribe cincuenta y dos acciones, --
números cincuenta y tres al ciento cuatro, ambos in--
clusive, por su valor de DOS MILLONES SEISCIENTAS --
MIL PESETAS. -----

"COMERCIAL ESPAÑOLA DE TECNOLOGIA, S.A.", (COME--
TEC), por medio de su representante, suscribe trein--
ta y dos acciones, números ciento cinco al ciento --
treinta y seis, ambos inclusive, por su valor de --
UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS. -----

"EUROCONTROL, SOCIEDAD ANONIMA", por medio de su
representante, suscribe treinta y dos acciones, nú--
meros ciento treinta y siete al ciento sesenta y --
ocho, ambos inclusive, por su valor de UN MILLON --
SEISCIENTAS MIL PESETAS. -----

Y "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GA--
LICIA, S.A.", (SODIGA-), por medio de su represen--
tante, suscribe treinta y dos acciones, números cien--
to sesenta y nueve al doscientos, ambos inclusive, --
por su valor de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS.--

Los diez millones de pesetas, importe de las --
acciones suscritas por los comparecientes, en las --
representaciones indicadas, ha sido ingresado en me

MH 0434803
AP 0741906

tálico en la Caja Social. -----

IV.- No podrán ejercer cargos en la Sociedad --
que se constituye, ninguna de las personas a quie--
nes les comprenda la prohibición establecida en el-
Decreto Ley de 13 de Mayo de 1.955. -----

V.- Los señores comparecientes, me hacen entre--
ga a mí Notario, de certificación expedida por el -
Registro General de Sociedades Anónimas, en la que-
se hace constar, que no existe otra con igual deno-
minación de la que se constituye por esta escritu--
ra, y cuya certificación, yo Notario, dejo unida a-
esta matriz. -----

VI.- Los señores comparecientes, en el concepto-
en que intervienen, aceptan esta escritura, en to--
das sus partes. -----

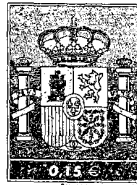
Hice las reservas y advertencias legales. -----

Leo esta escritura a los señores comparecientes-
por su elección, la encuentran conforme, y firman.-

De conocerles, y de todo lo consignado en la mis-
ma, que queda redactada en cinco pliegos de papel -
timbrado de clase séptima, serie 1H, números: ---/
4.726.370, 4.726.372, 6.972.253, 6.972.254 y ---- /
6.972.252, yo el Notario, doy fe.- V. Reinoso.- Si-
guen las firmas de Don Gines Aparicio Soto, Don Joa



09/2007



8G8992315



quín Gonzalez Baylin López, Don Alvaro Badiola de -
Paz y Don Jesús-Manuel García Corres.- Signado: Ja-
vier Sanz Valdés.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS: -----

- I -

E S T A T U T O S

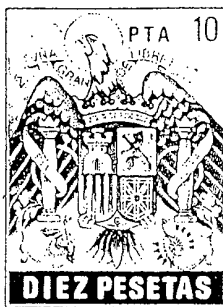
-TITULO I-

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. -----

ARTICULO 1º.- Con la denominación de NORCONTROL,
SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad de --
carácter mercantil y forma anónima, que se registrá --
por los presentes estatutos y, supletoriamente, por
la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de Julio de --
1.951, y demas disposiciones que le fueren aplica--
bles. -----

ARTICULO 2º.- El objeto social lo constituye la/
prestación de servicios de inspección, control y ga-
rantía de calidad de proyectos, materias primas, ma-
teriales, equipos y plantas industriales, de edifi-
cación y obras civiles, medidas, recomendaciones y/
adaptación a las normativas legales en materia de -
medio ambiente y contaminación, alimentación y pro-
ductos de consumo animal y humano, ensayos, análi--
sis y controles en laboratorio o en sitio, estudios

MH 0434802
AP 0741919



1H6993224

CLASE 7.^a

y recomendaciones de economía de energía, prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicación de las reglamentaciones oficiales de seguridad industrial, homologaciones de marca de calidad, formación profesional, colaboración con la administración en estos campos, todo cuanto con ello se relacione directa o indirectamente, así como cualquier otra actividad lícita del comercio y de la industria que la Junta General de Accionistas decida explotar, bien directamente o por medio de aportaciones, participaciones o concesiones y como intermediaria o mediadora. -----

ARTICULO 3º.- La Sociedad tendrá una duración indefinida, disolviéndose únicamente en los casos señalados en los presentes estatutos o en las disposiciones legales pertinentes. -----

Las operaciones darán comienzo en la fecha de escrituración ante Notario. -----

ARTICULO 4º.- El domicilio social queda establecido en La Coruña, calle Fernando Macías, nº 13, en



8G8992314

09/2007

tresuelo, donde radica la representación legal de -
la sociedad, quedando facultado el Consejo de Admi-
nistración para trasladarlo dentro de la misma po-
blación, así como para establecer las sucursales, -
agencias, delegaciones o representaciones que tenga
por conveniente, tanto en territorio español como -
en el extranjero. -----

- TITULO II -

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES. -----

ARTICULO 5º.- El capital social es de DIEZ MILLO-
NES DE PESETAS, representado por doscientas accio-
nes de cincuenta mil pesetas de valor nominal, de -
una serie única, nominativas, y numeración correla-
tiva del uno al doscientos, ambos inclusive. -----

ARTICULO 6º.- Los títulos de las acciones serán/
extendidos en libros talonarios, siendo autorizados
con las firmas de dos miembros del Consejo de Admi-
nistración, uno de ellos el Presidente. -----

ARTICULO 7º.- Las acciones emitidas han sido in-
tegramente suscritas y desembolsadas en su totali-
dad. -----

El Consejo de Administración queda facultado pa-
ra determinar la época y cuantía de los desembolsos
sucesivos. -----

ARTICULO 8º.- La titularidad de una o más accio-

MH 0434801
AP 0741926

nes confiere la cualidad de socio y supone el acatamiento total de los presentes estatutos y de los acuerdos de las Juntas generales de accionistas, - sin perjuicio de las normas de impugnación de la - Ley de Sociedades Anónimas. -----

ARTICULO 9º.- Los derechos mínimos del socio se rán los siguientes: -----

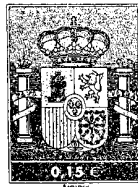
a).- Participación en las ganancias sociales y/ en el patrimonio resultante de la liquidación, con plena y total igualdad para cada una de las acciones. -----

b).- Preferencia de suscripción en la emisión - de nuevas acciones. -----

c).- Derecho de voto en las Juntas generales, - de conformidad con lo dispuesto en la Ley de S.A./ y en los presentes estatutos. -----

ARTICULO 10º.- Las acciones serán indivisibles/ y la sociedad no reconocerá más que un sólo titular. En el caso de copropiedad de una acción, deberán designar una sólo para el ejercicio de los derechos de socio, si bien habrán de responder frente a la sociedad de cuantas obligaciones deriven - de la condición de accionistas. -----

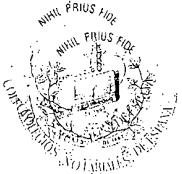
ARTICULO 11º.- El accionista que se proponga -- transmitir por actos intervivos la totalidad o par



8G8992313

09/2007

RESERVA



25

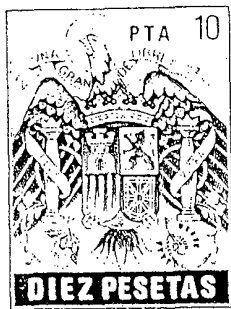


te de sus acciones debe comunicarlo al Consejo de -
 Administración de forma fehaciente. El Consejo de -
 Administración recibida tal comunicación dará tras-
 lado de la misma a los restantes accionistas para -
 que, dentro del plazo de quince días desde que tal/
 notificación llegue a su conocimiento, manifiesten/
 su propósito de adquirir las acciones en venta. En/
 el supuesto de que fuesen varios los accionistas --
 que desearan adquirir tales acciones, se distribui-
 rán entre los mismos proporcionalmente a sus respec-
 tivas participaciones totales. Si en dicho plazo --
 ningún accionista ejecutara el derecho reconocido --
 en el párrafo anterior, podrá el Consejo de Admi--/
 nistración decidir la adquisición de las acciones --
 por la propia sociedad. -----

En ambos casos, y para el supuesto de discrepan-
 cia en la fijación del valor de las acciones, el --
 precio de las mismas será fijado por tres peritos,/
 nombrados uno por cada parte y el tercero de común/
 acuerdo. -----

Transcurridos dos meses desde la notificación -
 fehaciente al Consejo de Administración del propó-
 sito de venta de las acciones, sin que el mismo ma-
 nifieste al accionista el propósito de los restan-

MH 0434800
 AP 0741936



1H6993222

CLASE 7ª

tes accionistas o de la propia sociedad, de adquirir las acciones, el accionista quedará facultado/ para la venta de las mismas en las condiciones que/ tenga por conveniente y por un plazo máximo de -- tres meses. -----

La transmisión de acciones no ajustada a lo anteriormente establecido será nula y no confiere al adquirente la condición de accionista. -----

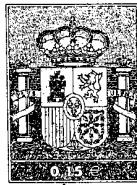
ARTICULO 12º.- En el supuesto de pérdida o inutilización de acciones, se entregará a su legítimo propietario, previo cumplimiento de lo ordenado -- por la legislación vigente, otros títulos nuevos,/ cargándole al propio tiempo, los gastos correspondientes que se hubieren causado. -----

- TITULO III -

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. -

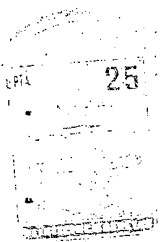
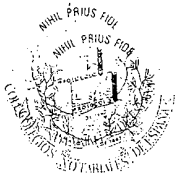
ARTICULO 13º.- La Junta General de Accionistas/ y el Consejo de Administración son los órganos que han de regir y administrar la sociedad. -----

Dentro del Consejo podrá designarse una Comi-//



8G8992312

09/2007



sión ejecutiva o uno o más Consejeros delegados, -
sin perjuicio del nombramiento de Directores y Apo-
derados en favor de cualquier persona. -----

La representación de la sociedad corresponderá,/
en todo caso, al Consejo de Administración; y se --
extenderá a todos los asuntos pertenecientes al gi-
ro y tráfico de la empresa. -----

- TITULO IV -

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

ARTICULO 14º.- La Junta general, siempre que en/
su actuación se ajuste a los presentes estatutos y/
a las normas legales vigentes, representa a la tota-
lidad de los accionistas y ostenta el pleno derecho
y poder. Los acuerdos validamente adoptados por la/
misma, serán obligatorios para todos los socios, in-
cluso para los disidentes y para los que no hayan -
participado en la reunión. -----

ARTICULO 15º.- Las Juntas generales podrán ser -
ordinarias o extraordinarias. -----

La Junta general ordinaria se reunirá todos los/
años dentro del primer semestre de cada ejercicio.-

La Junta general extraordinaria se reunirá cuan-
do lo acuerde el Consejo de Administración, por pro-
pia iniciativa, o a petición de un número de socios

MH 0434799
AP 0741946

que represente, como mínimo, la décima parte del ca
pital desembolsado. -----

ARTICULO 16º.- La Junta general ordinaria será -
competente para examinar y resolver sobre las si---
guientes materias: -----

a).- Censura de la gestión del Consejo de Admi--
nistración. -----

b).- Aprobación, en su caso, de la Memoria, Ba--
lance y Cuentas del ejercicio anterior. -----

c).- Distribución de resultados. -----

d).- Renovación del Consejo de Administración, -
de conformidad con los presentes estatutos, nombran
do a las personas que juzgue convenientes. -----

e).- Designación de los accionistas censores de/
cuentas. -----

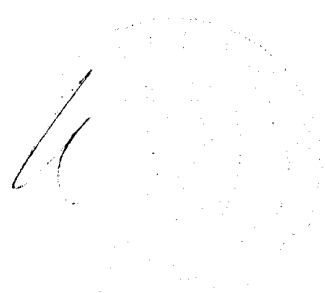
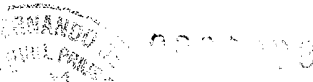
f).- Deliberación y decisión sobre los asuntos -
que, no siendo de la competencia exclusiva de la --
Junta general extraordinaria, sean propuestos por -
el Consejo de Administración o por un número de so-
cios que representen, como mínimo, la décima parte/
del capital desembolsado. -----

ARTICULO 17º.- La Junta general extraordinaria -
podrá examinar y resolver todas las cuestiones y --
asuntos que no sean atribuidos por la Ley, de una -



8G8992311

09/2007



manera exclusiva, a la Junta ordinaria. -----

En particular, será competencia exclusiva de la/
Junta general extraordinaria la adopción de acuer--
dos sobre las siguientes materias: -----

- a).- Variación del objeto social. -----
- b).- Traslado del domicilio a otra población.---
- c).- Aumento o reducción del capital social. -----
- d).- Emisión de obligaciones. -----
- e).- Modificación de estatutos. -----
- f).- Transformación o fusión de la sociedad. ---
- g).- Disolución de la misma. -----

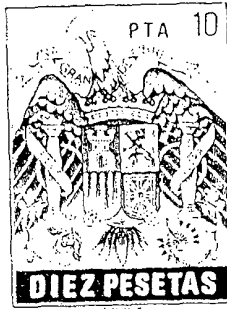


ARTICULO 18º.- La convocatoria de la Junta debe--
rá efectuarse mediante anuncio publicado en el Bole--
tín Oficial del Estado y en uno de los diarios de -
mayor circulación de la provincia en que radique el
domicilio social, por lo menos quince días antes de
la fecha fijada. -----

El anuncio expresará la fecha de la reunión en -
primera convocatoria y todos los asuntos que han de
tratarse. Podrá hacerse constar asimismo la fecha -
en que, si procediese, se reunirá la Junta en segun--
da convocatoria. -----

Entre la primera y segunda reunión deberá mediar
por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. -----

MH 0434798
AP 0741957



1H6993220

CLASE 7ª

ARTICULO 19º.- Para la constitución válida de --
las Juntas generales será precisa la siguiente con-
currencia: -----

a).- En primera convocatoria, la mayoría de los/
socios, o cualquiera que sea el número de estos, si
los concurrentes representan, por lo menos la mitad/
del capital desembolsado. -----

b).- En segunda convocatoria, será válida la --
constitución de la Junta cualquiera que sea el núme-
ro de socios concurrentes a la misma y el capital --
representado. -----

No obstante, para que la Junta Extraordinaria --
pueda constituirse válidamente y tratar de las mate-
rias de su exclusiva competencia será necesaria la/
siguiente concurrencia: -----

a).- En primera convocatoria, la representación/
de las dos terceras partes del número de socios y --
del capital desembolsado. -----

b).- En segunda convocatoria bastará la mayoría/
de los accionistas y la representación de la mitad/



09/2007



8G8992310



del capital desembolsado. -----

ARTICULO 20º.- Podrán asistir a la Junta General los titulares de las acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación/ a aquel en que haya de celebrarse la Junta. -----

ARTICULO 21º.- Los accionistas podrán hacerse -- representar en la Junta por medio de otra persona,/ aunque esta no sea accionista. -----

La representación deberá conferirse por escrito/ y con carácter especial para cada Junta. -----

ARTICULO 22º.- Los accionistas tendrán derecho, - durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, a examinar, en el domicilio social, -- las cuentas y el balance de la sociedad, estando a/ su disposición los correspondientes justificantes y documentos. -----

También podrán los accionistas solicitar por es- crito, antes de la Junta, o verbalmente, durante - ella, todas las expli-caciones o aclaraciones que - juzguen de interes y que correspondan a los asuntos inluídos en el orden del día. -----

ARTICULO 23º.- Cada acción confiere a su titular el derecho a un voto. -----

ARTICULO 24º.- La Junga General será presidida -

MH 0434797
AP 0741967

por la persona que ocupe el cargo de Presidente del Consejo de Administración. Será Secretario de la -- Junta el que lo sea del Consejo, y a falta de éste/ quien le sustituya. -----

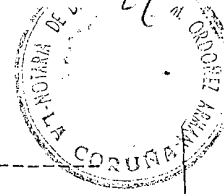
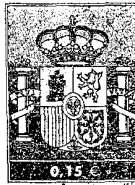
ARTICULO 25º.- El Presidente dirigirá las reuniones, determinando las intervenciones orales de los/ accionistas, las réplicas y los debates, de tal forma que se desarrollen con el máximo orden y eficacia. Las dudas que pudieran presentarse sobre el -- particular serán resueltas por la presidencia. ----

ARTICULO 26º.- Todos los asuntos se decidirán -- por mayoría simple de las acciones presentes y representadas en las Juntas. Bastará dicha mayoría -- simple incluso en aquellas materias especificas/en/ el artículo 17, que se atribuyen con carácter exclusivo a la Junta general extraordinaria y que exigen un "quorum" especial para la constitución de la misma. -----

ARTICULO 27º.- Todos los acuerdos adoptados y -- las protestas habidas en las Juntas generales serán consignadas en acta, la cual será debidamente redactada y firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y aprobada por cualquiera de los -- procedimientos previstos en el art. 62 de la Ley de

8G8992309

09/2007



Sociedades Anónimas. -----

ARTICULO 28º.- La ejecución de los acuerdos de -
las Juntas generales, salvo delegación concreta y -
determinada por parte de estas, corresponderá al --
Presidente o a la persona a quien designe el Conse-
jo de Administración. -----

- TITULO V -

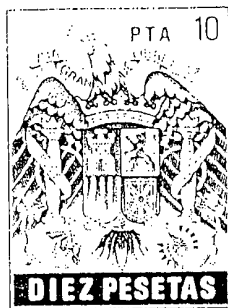
CONSEJO DE ADMINISTRACION. -----

ARTICULO 29º.- La Sociedad estará administrada -
y regida por un Consejo de Administración compuesto
de un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros.
La Junta General de Accionistas determinará el núme-
ro exacto de consejeros dentro de las cifras señala-
das. La posesión del 10% completo del capital so-
cial dará derecho al nombramiento de un consejero.-

ARTICULO 30º.- La elección de los Consejeros se-
rá efectuada por la Junta General, pudiendo recaer/
en personas que no ostenten la cualidad de accionis-
tas. -----

El nombramiento de consejero que se confiera a -
una sociedad será desempeñado por la persona o per-
sonas físicas que fueren elegidas por ella para re-
presentarla en el Consejo. Dicha persona, una vez -
haya sido designada representará a la sociedad has-

MH 0434796
AP 0741977



1H6993218

CLASE 7.^a

ta que se produzca su revocación. -----

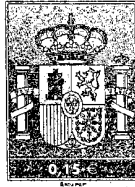
ARTICULO 312.- La duración del cargo de consejero será de cuatro años, procediéndose, cada dos --- años, a la renovación de la mitad de los mismos. La primera renovación se realizará por sorteo y no tendrá lugar hasta que hayan transcurrido dos años - del primer Consejo de Administración que será nom-/brado en la primera Junta General que se celebre de la Sociedad.-----

El cargo de consejero es renunciable. -----

Los consejeros podrán ser reelegidos una o varias veces. -----

ARTICULO 32º.- Las vacantes que se produzcan en/ el seno del Consejo de Administración podrán ser cubiertas provisionalmente por éste, debiendo recaer/ la elección en accionistas de la Sociedad. Los así/ designados desempeñarán sus cargos hasta que se ce- lebre la primera Junta General Ordinaria, la cual - resolverá definitivamente sobre el particular. ----

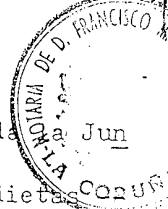
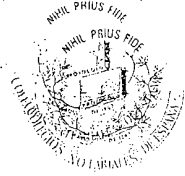
ARTICULO 33º.- La retribución de los miembros --



8G8992308

09/2007

0.15



del Consejo de Administración (si lo acuerda la Junta General de Accionistas), además de las dietas correspondientes, consistirá en una participación en las ganancias que, en su conjunto, no podrá exceder del 10% de los beneficios netos de cada ejercicio, sujetándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. -----

ARTICULO 349.- El Consejo de Administración se reunirá cuando lo ordene el Presidente, o lo soliciten al menos la mitad más uno de sus vocales, debiendo hacerlo al menos dos veces al año. -----

ARTICULO 359.- Para la constitución válida del Consejo será preciso que concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. -----

Si fuera impar el número de consejeros, bastará que los que concurren a la reunión sean mayor número que los que no concurren. -----

ARTICULO 369.- El Consejo elegirá dentro de su seno al Presidente. -----

La designación de Secretario se efectuará también por el Consejo, pudiendo recaer en persona que no ostente la cualidad de consejero, en cuyo caso no dispondrá del correspondiente voto. -----

MH 0434795
AP 0741987

ARTICULO 37º.- Todos los acuerdos que se adopten en el Consejo se efectuarán por mayoría absoluta de miembros concurrentes, bien se hallen presentes o bien representados. -----

En caso de empate, resolverá el voto de calidad/ del Presidente. -----

ARTICULO 38º.- El Consejo de Administración tiene la representación plena de la sociedad y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la misma. ---

En especial, son atribuciones del Consejo: -----

a).- Dirigir la sociedad, fijar los objetivos generales, planificar la misma, organizar su estructura, motivar al personal, coordinar las actuaciones/ y controlar los resultados. -----

b).- Designar la persona, personas o Comités que han de ocupar los cargos directivos de la sociedad, y cesarlos en sus cargos. -----

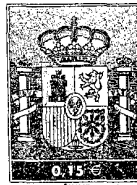
c).- Adquirir, disponer, gravar y vender toda -- clase de bienes muebles o inmuebles. -----

d).- Ejecutar y celebrar toda clase de actos y -- contratos. -----

e).- Usar de la firma social para los asuntos -- que estime de interés en favor de la sociedad. ----



09/2007



8G8992307




f).- Conferir poderes generales y especiales así como revocarlos. -----

g).- Invertir los fondos sociales. -----

h).- Representar a la sociedad en juicio o fuera de él. -----

i).- Tomar parte en concursos, subastas o licitaciones públicas o privadas, hacer las consignaciones pertinentes, causar remate y obtener la adjudicación de bienes. -----

j).- Contratar y separar al personal que juzgue conveniente para los intereses de la sociedad. ---

k).- Realizar toda clase de operaciones ante entidades bancarias, organismos o entes públicos y personas físicas o jurídicas privadas. -----

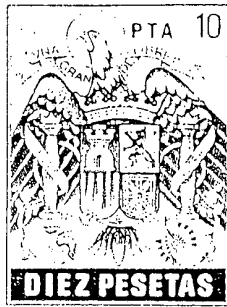
l).- Participar en otras sociedades constituidas o en periodo de constitución. -----

ll).- Acordar la convocatoria de Juntas generales de accionistas, preparar la memoria, balance y cuenta de resultados para dichas Juntas, así como/ proponer la distribución de beneficios y adopción/ de acuerdos, de cualquier clase y naturaleza. ----

m).- Ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por las Juntas Generales. -----

n).- Realizar todas las gestiones y trámites --

MH 0434794
AP 0741997



1H6993216

CLASE 7ª

que fueren precisas para obtener la admisión y co-
tización en Bolsa de las acciones u otra clase de/
títulos de la Sociedad. -----

ñ).- Y, en general, el Consejo tendrá la pleni-
tud de facultades, atribuciones y poderes de la So-
ciedad, salvo los que estén expresamente reserva--
dos por la Ley o por los presentes estatutos a las
Juntas Generales de Accionistas. -----

o).- Hipotecar los bienes de la sociedad para -
solicitar préstamos y avales y afianzar letras en/
nombre de la sociedad. -----

ARTICULO 39º.- Las deliberaciones del Consejo, -
cuando se estimen convenientes, y los acuerdos, des-
de luego, se llevarán a un libro de actas. -----

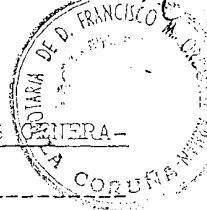
Las certificaciones de los actos o acuerdos de -
las reuniones serán expedidas por el propio Secreta-
rio de la sociedad con el indicado visto bueno del/
Presidente o de quien le sustituya. -----

- TITULO VI -

DELEGACION DE FACULTADES DEL CONSEJO: COMITES DE

8G8992306

09/2007



DIRECCION, CONSEJEROS DELEGADOS, DIRECTORES GEREN-
LES Y APODERADOS. -----

ARTICULO 409.- El Consejo de Administración además de nombrar al Presidente estará facultado para el nombramiento de Comités de dirección, Consejeros delegados, Directores gerentes y Apoderados, quienes habrán de dirigir, administrar y representar -- activamente a la Sociedad. -----

El propio Consejo determinará el contenido y el alcance de las facultades delegadas a los citados mandatarios, a quienes proveerá de los poderes que juzgue convenientes, los cuales habrán de quedar -- debidamente inscritos en el Registro Mercantil. --

También será competencia del Consejo la libre -- separación o distitución de las personas nombradas.

ARTICULO 410.- Las personas designadas, a las -- que se refiere el artículo anterior, tendrá el carácter de mandatarios del Consejo de Administración y deberán atenerse, en todo momento, a las directrices y normas que este órgano imponga. -----

- TITULO VII -

BALANCE, CUENTAS Y DISTRIBUCION DE RESULTADOS.-

ARTICULO 420.- El ejercicio social se inicia el día uno de Enero y termina el treinta y uno de Di-

MH 0434793
AP 0711499

ciembre de cada año. -----

El primer ejercicio comenzará en la fecha de --
constitución de la sociedad. -----

ARTICULO 43º.- Con referencia al treinta y uno/
de Diciembre de cada ejercicio se formalizará el -
balance de la sociedad, la cuenta de Pérdidas y Ga
nancias, la propuesta de distribución de resulta--
dos y la memoria explicativa de las operaciones so
ciales. -----

Dichos documentos deberán de quedar redactados/
dentro de los cuatro primeros meses de cada año. --

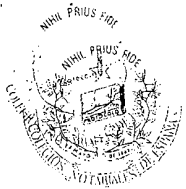
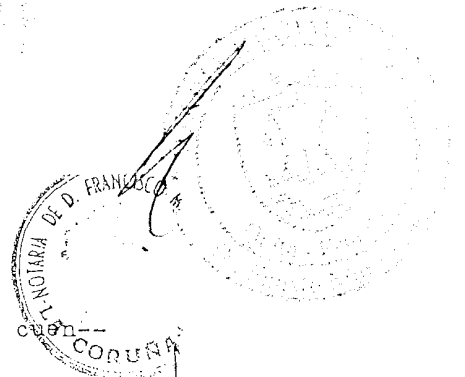
ARTICULO 44º.- Los documentos señalados en el ar
tículo anterior serán sometidos al examen e informe
de los accionistas censores de cuentas, quienes, --
por escrito, propondrán su aprobación o formularán/
los reparos que estimen convenientes, en el plazo -
máximo de un mes. -----

Los nombramientos de dichos accionistas censores
de cuentas, así como sus atribuciones y normas de -
actuación, se regirán por lo dispuesto en el artícu
lo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas. -----

ARTICULO 45º.- El balance de la sociedad, la --
cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de dis
tribución de resultados y la Memoria explicativa, -

8G8992305

09/2007



juntamente con el informe de los censores de cuentas, se pondrá, por el Consejo de Administración, a disposición de los accionistas, en el domicilio social, quince días antes, por lo menos, de la celebración de la Junta General. -----

ARTICULO 46º.- La distribución del beneficio líquido se hará como sigue: -----

1º.- A pago de impuestos, las cantidades que legalmente correspondan. -----

2º.- A Fondo de reserva legal, las cifras que sean exigidas por las normas legales vigentes. -----

3º.- A Fondo de reserva voluntario, en la cuantía que acuerde la Junta General. -----

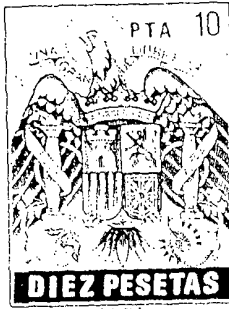
4º.- A dividendos activos, las cantidades que la Junta General señale. -----

5º.- A retribución del Consejo, una cifra máxima del 10% de los beneficios netos y siempre que estén cubiertas las atenciones del pago de impuestos, de la reserva legal, y que se haya reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4%. -----

6º.- A otras atenciones, en la cuantía y forma que la Junta General acuerde. -----

ARTICULO 47º.- El pago de los dividendos podrá hacerse efectivo en una o varias veces, quedando -

MH 0434792
AP 0707010



1H6993214

CLASE 7.^a

facultado el Consejo de Administración para deter-
minar las épocas y los lugares que estime conve-
nientes. -----

ARTICULO 48º.- Los dividendos, caso de no ser
reclamados, prescriben a los cinco años de su ven-
cimiento. -----

- TITULO VIII -

DISOLUCION Y LIQUIDACION. -----

ARTICULO 49º.- La Sociedad se disolverá por las/
causas enumeradas en el artículo 150 de la Ley de -
Sociedades Anónimas y además cuando lo acuerde la -
Junta General. -----

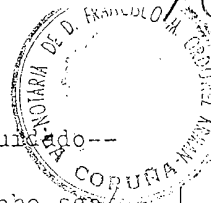
ARTICULO 50º.- El nombramiento de liquidadores -
corresponderá a la Junta General de accionistas, --
quedando facultada la misma para determinar su nú--
mero, con tal de que éste sea impar. -----

ARTICULO 51º.- Desde el momento en que la Socie-
dad se declare en liquidación, cesará la representa-
ción de los administradores para efectuar nuevos --
contratos y para contraer nuevas obligaciones. ----

09/2007



8G8992304



ARTICULO 52º.- Las facultades de los liquidado--
res serán tan amplias y plenas como en derecho sea/
manester para el debido cumplimiento de sus deberes
y funciones. -----

A este efecto, los liquidadores dispondrán de --
las facultades señaladas en el artículo 160 de la -
Ley de Sociedades Anónimas y todas aquellas otras/
que la Junta General acuerde conferirles. -----

ARTICULO 53º.- Las normas para la disolución y/
liquidación de la Sociedad se ajustarán en todo --
momento a las disposiciones contenidas en la cita-
da Ley de Sociedades Anónimas. -----

ARTICULO 54º.- La Sociedad podrá disolverse par-
cialmente por expiración del plazo máximo de posi-
ble permanencia en la misma, fijado, para alguno de
los socios, en disposición legal o administrativa/
y en el caso de que las acciones de su propiedad -
no fueran adquiridas por otro accionista, por la -
Sociedad o por terceras personas. Los accionistas
afectados serán reembolsados del valor de sus ac-
ciones previo acuerdo de reducción del capital so-
cial, salvo en el supuesto de adquisición de las/
acciones por la Sociedad, accionistas de la misma
o terceras personas. -----

MH 0434791
AP 0707020

En ambos supuestos y caso de no estar de conformidad sobre el valor de las acciones, será éste fijado por tres peritos, nombrados uno por cada parte, y un tercero de común acuerdo, o si éste no se logra, por insaculación notarial de entre una lista de cinco, designados por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, no incluyéndose/ en el sorteo los que en el acto de la comparecencia notarial sean recusados por cualquiera de las partes, por concurrir en ellos alguna de las causas expresadas en el artículo 621 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

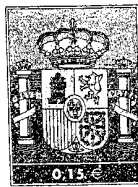
La valoración de las acciones deberá hacerse al tipo que resulte de la apreciación conjunta del patrimonio líquido de la Sociedad y de las expectativas fundadas de su crecimiento y rentabilidad. Para la determinación del patrimonio líquido se comprobará la realidad y valor actualizado de cada uno de los elementos de su activo y pasivo. -----

- TITULO IX -

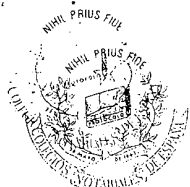
ARBITRAJE.- -----

ARTICULO 55º.- Salvo el derecho de impugnación en la Ley de Sociedades Anónimas, las diferencias que pudieran suscitarse entre los accionistas y la/

09/2007



8G8992303



Sociedad, o sus administradores o liquidadores se-/
rán resueltas por árbitros, de conformidad con la

Ley de Arbitrajes de Derecho Privado, de fecha 22/
de Diciembre de 1.953.-----

V. Reinoso.- Siguen las firmas de Don Gines Apari-
cio Soto, Don Joaquin Gonzalez Baylin López, Don -
Alvaro Badiola de Paz y Don Jesús-Manuel García --
Cortes.- Rubricados. -----

- I I -

"" LUIS BARDAJI LOPEZ, Secretario del Consejo de -
Administración de Compañía Española de Tecnología,
S.A. (COMETEC) -----

CERTIFICA:-----

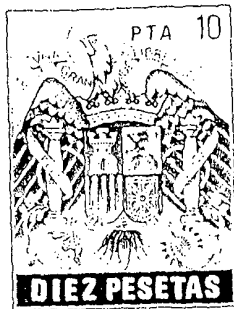
Que el Consejo de Administración de esta Socie-
dad, en la reunión celebrada el día 16 de Junio de
1.981, con asistencia de todos los señores que com-
ponen el Consejo, adoptó, por unanimidad, entre --
otros, los siguientes acuerdos: -----

Primero.- Constituir en unión de otras Compañías
la Sociedad Anónima NORCONTROL, con un capital funda-
cional de Pesetas 10.000.000 (PESETAS DIEZ MILLONES).

Segundo.- Facultar, tan ampliamente como en Dere-
cho fuera menester, al Consejero Delegado de la So-
ciedad, D. Joaquín González-Baylin, para que, en --
nombre y representación de Compañía Española de Tec

MH 0434790

AP 0707030



1H6993212

CLASE 7.^a

nología, S.A. (COMETEC), pueda otorgar la escritura de constitución de la expresada Sociedad; determinar su domicilio social; establecer los Estatutos por los que deba regirse; suscribir las acciones que correspondan a nuestra Sociedad y desembolsarlas aceptar las aportaciones que efectúen las demás Empresas constituyentes; reunirse, una vez constituida la Sociedad, en Junta General Universal de Accionistas; fijar el número de Consejeros de Consejo de Administración nombrando las personas que estimen oportuno; establecer y aceptar pactos y condiciones que, por Ley, fueren preceptivos o consideren necesarios/ o convenientes y, en general, otorgar cuantos documentos, incluso de rectificación y de subsanación, públicos y privados, entendieren procedentes para la constitución e inscripción en el Registro Mercantil/ de la Sociedad. -----

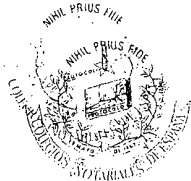
Y para que conste, extiende la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Madrid a diez de Julio de -



09/2007



8G8992302



mil novecientos ochenta y uno.- Sigue la firma de Don

Luis Bardaji López.- Rubricado.- Vº 3º EL PRESIDENTE

Sigue la firma de Don Robert Safier.- Rubricado". --

= I I I =

" D. JOSE MIGUEL LOSADA BALBONTIN, Secretario-Letra
do del Consejo de Administración de la entidad EURO-
CONTROL, S.A. con domicilio en Madrid, calle de Zur-
bano nº 48, inscrita en el Registro Mercantil de es-

ta Provincia, al Tomo 3219 General, Libro 2511 de -
la Sección 3ª de Sociedades, Folio 60, Hoja nº23398
inscripción 1ª referenciada con el número de Identi-
ficación Fiscal A-28318012, -----

C E R T I F I C A -----

Que la Junta General Ordinaria, celebrada con ca-
racter universal, el 30 de junio de 1981, con asis-
tencia de la totalidad de los accionistas y capital
social, aceptando para la misma la cualidad de méri-
to, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguien-
tes acuerdos: -----

"Autorizar la participación de EUROCONTROL, S.A.,
en una nueva sociedad a constituir, facultando a D.
Alvaro Badiola de Paz para que comparezca ante Nota-
rio y en representación de la Compañía, otorgue la/
escritura de constitución de la Sociedad Anónima --

que se denominará NORCONTROL, S.A., suscribiendo ac-

MH 0434789

AP 0707040

ciones y desembolsando la cantidad que estime oportuna, estableciendo los pactos y cláusulas que juzgue convenientes; redactando y suscribiendo los Estatutos sociales y nombrando los Administradores de la nueva Compañía. -----

"Autorizar a D. Alvaro Badiola de Paz y D. José/ Miguel Losada Balbontín, para que, indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos."-----

Y, para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 13 de octubre de 1981.- José M. Losada.- Rubricado.- El Secretario-Letrado.- Vº Bº A.- Badiola.- Rubricado.- El Presidente en funciones. -- Yo, CARLOS VAZQUEZ BALBONTIN, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital, DOY FE: -----

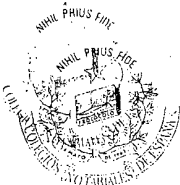
Que conozco y considero legitima las firmas y rubricas que figuran en el anverso de D. José Miguel Losada Balbontín y D. Alvaro Badiola de Paz, Secretario, y Presidente en funciones respectivamente, de la Compañía Mercantil "Eurocontrol, S.A."----- Madrid, a 13 de Octubre de 1.981.- Sigue el signo, firma, rubrica y sello del Notario Don Carlos Vázquez Balbontin.-----

LEGALIZACION.- Los infrascritos, Notarios de esta Capital, legalizamos el signo, firma y rubrica que -



8G8992301

09/2007



antecedentes de nuestro compañero de igual residencia a -
D. CARLOS VAZQUEZ BALBONTIN.-----

Madrid, 13 de Octubre de 1.981.- Siguen los sig-
nos, firmas, rubricas y sello de los Notarios Don Ma
muel Amorros Gonzalez y Don Enrique Simon Maderne".-

= I V =

EDUARDO TRILLO TORRES, Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Admi-
nistración y de la Comisión Ejecutiva de la "SOCIEDAD PARA EL DESARRO-
LLO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A. (SCDIGA). -----

CERTIFICO: -----

Que con mi intervención, la Comisión Ejecutiva de la "SO-
CIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A." (SODIGA), en -
su reunión del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta
y uno, con asistencia de la mayoría de sus miembros, adoptó, por una-
nimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

"4.2- "NORCONTROL, S.A.". -----

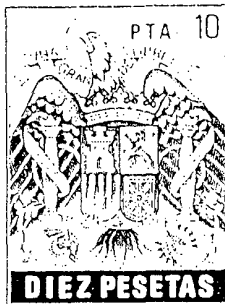
A propuesta de la Presidencia, la Comisión Ejecutiva de -
SCDIGA acordó incluir en el Orden del Día, el examen del estudio -
Preparado por los Servicios Técnicos de SCDIGA y relativo a la parti-
cipación en una Entidad Mercantil Anónima, cuyo objeto social es la -
realización de estudios y asesoramientos técnicos. -----

En su virtud, se acordó: -----

Primero.- Participar hasta un máximo de un millón seis -
cientas mil pesetas en el capital social de la referida Entidad Mer-
cantil. Se suscribirá un compromiso de recompra de las acciones. En
el citado documento de compromiso, se establecerá una cláusula en vir-
tud de la cual se garantizará a SCDIGA la recompra de las acciones en

MH 0434788

AP 0707050



1H6993210

CLASE 7.^a

el caso de que se adopte algún acuerdo social relativo a "colaboración con la administración" y en el que Sodiga no formule voto favorable.

Segundo..- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Ilmo. Sr. D. David Pérez Puga y al D. Jesús Manuel García Cortés, Presidente y Gerente, respectivamente, de SODIGA, para que en nombre de ésta concurren, indistintamente, al otorgamiento de los actos y negocios jurídicos necesarios para la regular formalización del acuerdo".

Asimismo certifico que, en la actualidad, ostentan los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de administración y de la Comisión Ejecutiva de la "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A." (SODIGA), respectivamente, el Ilmo. Sr./ D. David Pérez Puga y D. Eduardo Trillo Torres.

Y para que conste, expido la presente certificación, en Santiago de Compostela, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Sigue la firma de Don Eduardo Trillo Torres.- Rubricado.

= V =

MINISTERIO DE JUSTICIA - SAN BERNARDO, 45 - MADRID

8.- REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO.- REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES - SERIE 3 Nº



09/2007



8G8992300

213564.- Al margen hay una póliza por valor de veinticinco pesetas inutilizada con un sello en tinta que dice: REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES 14 AGO. 1981 ENTRADA.- Hay otra póliza por valor de veinticinco pesetas inutilizada con un sello en tinta que dice: REGISTRO GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES 17 AGO. 1981 SALIDA.- SOLICITUD DE CERTIFICACION.- Denominación social que se pretende conocer NORCONTROL, S.A. - Nombre y apellidos del peticionario JESUS HERRERA MARTINEZ.- Domicilio, población, calle y número Madrid-20 - San Raimundo, 4 bajo.- firma del solicitante.....-Indíquese si desea certificación detallada SI.- CERTIFICACION.- NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION.- Madrid, fecha del sello de la oficina, El funcionario certificador.- Sigue una firma ilegible.- Rubricado.- Vº Bº El Jefe del Registro.- Sigue una firma ilegible. Rubricado." " -----

---oooOooo---

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, con el que concuerda y en donde queda anotada. Y para "NORCONTROL, SOCIEDAD ANONIMA" , la expido en trece pliegos de la clase séptima, serie LH., números: 6.993.160, ----- 6.993.158, 6.993.156, 6.993.154, 6.993.152, 6.993.224 6.993.222, 6.993.220, 6.993.218, 6.993.216, 6.993.214

MH 0434787
AP 0707060

6.993.212 y 6.993.210, que signo, firmo, rubrico y se
llo en La Coruña, el mismo día de su autorización.---
DOY FE.=Sobre raspados:(SÓDIGA),constituyen la Socie-
dad denominada "NORCONTROL,S.A.".- Vale.=

[Handwritten signature: Juan Carlos...]

Pagó D. NORCONTROL, S.A. por aplicación
del n.º 403 de la ... sobre de una base de 10.000.000 pts
la cantidad de 309.005 pts., a que asciende la liquidación
n.º 10.342 practicada por ... de ...
incluidas en la carta de pago n.º 1133.

La Coruña, 25 de ... de 1981.

El Abogado del Estado.

P. D.

[Handwritten signature]



DELEGACION DE HACIENDA

LA CORUÑA

23 NOV 1981

Tomada n.º del presente docu-
mento a los efectos del Registro
de Rentas y Patrimonio (Art.º 17,
de la Ley 16/12/40)

[Handwritten signature]

8G8992299

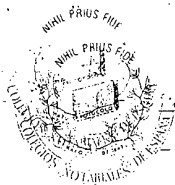
09/2007



0.13



ERNESTO DE LA CORUÑA
NOTARIO



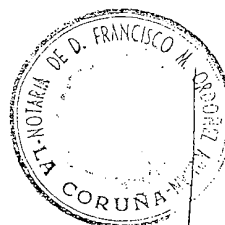
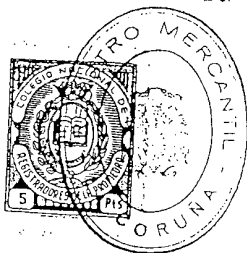
REGISTRO MERCANTIL DE LA CORUÑA

Presentado el anterior documento al día
10 de Mayo de 1988. Por el Registrador
2447 del Dto. 32 de la Sección de Sociedades, por
ante de verificar la operación.

La Coruña 16 de Febrero de 1988

El Registrador,

[Signature]



Honorarios cien pesetas, números
1 y 10 del Arancel. Sello 5 pts.

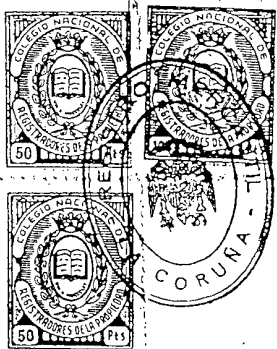
REGISTRO MERCANTIL DE LA CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el tomo 292
del Archivo, libro 138 de la Sección 3ª de Sociedades
al folio 114 hoja n.º 1504 inscripción 1ª

La Coruña 1 de Abril de 1988

El Registrador,

[Signature]



INSCRIPTA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURÍDICAS DEL
MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. 15044357

MH 0434786
AP 0740310

TESTIMONIO

Yo, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en la misma.

DOY FE: Que las presentes fotocopias extendida en veintisiete folios del Colegio Notarial serie AP, números: 0741870, 0741811, 0741821, 0741831, 0741842, 0741852, 0741862, 0741886, 0741896, 0741906, 0741919, 0741926, 0741936, 0741946, 0741957, 0741967, 0741977, 0741987, 0741997, 0711499, 0707010, 0707020, 0707030, 0707040, 0707050, 0707060, y el presente folio que se reconoce, son copia exacta del original que tengo a la vista.

Y, para que así conste expido el presente en La Coruña a siete de Noviembre de mil novecientos noventa.



[Handwritten signature]

TESTIMONIO

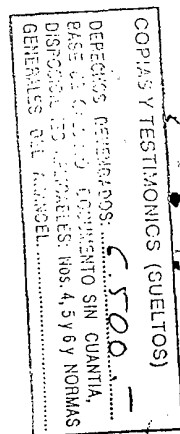
YO JOSE MIGUEL SANCHEZ ANDRADE FERNANDEZ; notario del Ilustre Colegio de A Coruña con residencia en la misma.

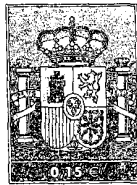
DOY FE: Que las presentes fotocopias extendidas en veintisiete folios de papel de los Colegios Notariales de España serie MH, debidamente reintegrados números 0434812, y los veinticinco anteriores --- correlativos en orden y el presente que se reconoce son copia-exacta del TESTIMONIO, que tengo a la vista.

Y para que así conste expido la presente en A Coruña a veintiuno de Noviembre de dos mil uno.



[Handwritten signature]





8G8992298

09/2007

YO, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL.-----
 DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado es reproducción-fiel y exacta de otro testimonio librado por mí compañero - el Notario con residencia en La Coruña Don José Miguel Sánchez Andrade Fernández el día 21 de Noviembre de 2001, que he tenido a la vista y al cual me remito. Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio en veintiocho folios de la serie 8-G, números: el -- del presente y los veintisiete anteriores correlativos en -- orden creciente, en Madrid, a doce de Diciembre de dos mil siete.==



[Handwritten signature: Fernando de la Cámara García]

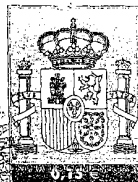
Apostille (o legalización única)
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando de la Cámara García*.
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *28 ENE 2008*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *05999*



10. Firma: *[Handwritten signature]*

Don Gonzalo de la Mata Posadas
 Firma delegada del Decano

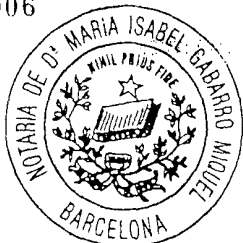
206
24601
12/2009

9V8465785

FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA
NOTARIOTels.: 91 555 42 78 - 91 555 42 42
Fax: 91 555 42 42
c/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orensé)
28020 MADRID

76650529

02/2006



NUMERO : MIL CINCUENTA Y OCHO. -----

----- CAMBIO DE SOCIO UNICO -----

En Barcelona, mi residencia, a doce de abril de
dos mil seis. -----Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, mayor de
edad, Economista, con domicilio profesional en Bar-
celona, Avda. Diagonal, número 211, Torre Agbar,
planta 23, provisto de D.N.I. número 396.891-A. ----INTERVIENE en nombre y representación de la en-
tidad española denominada **APPLUS NORCONTROL, S.L.**,
Sociedad Unipersonal, domiciliada en Sada (A Coruña-
15008), Ctra. Nacional VI, kilómetro 582, constitui-
da por tiempo indefinido, en forma de S.A. y con la
denominación de NORCONTROL, S.A., mediante escritura
otorgada en A Coruña, el 19 de octubre de 1981, ante
el Notario Don Francisco-Javier Sanz Valdés, con el
número 2.562 de protocolo, adaptados sus Estatutos a

la vigente Ley de S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Francisco-Manuel Ordóñez Armán, el 16 de julio de 1.992, con el número 1.998 de protocolo y transformada en S.L. mediante otra autorizada por la suscrita Notario el día 05 de agosto de 2.005; INSCRITA dicha Sociedad en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.123, folio 33, hoja C-5521. -----

C.I.F. número B-15-044.357. -----

Hace uso del cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de fecha 02 de Febrero de 2.005, elevado a publico mediante escritura del Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Antonio Pérez Sanz, número 204 de su protocolo, causante de la inscripción 82ª en el Registro Mercantil, ostentando por tanto en virtud de dicho cargo las más amplias facultades de administración, representación, disposición y dominio. ----

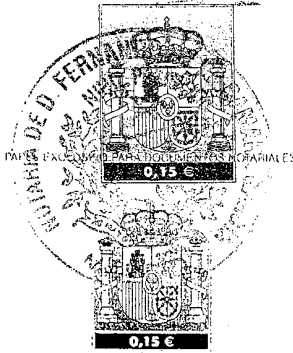
Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

IDENTIFICO al sr. compareciente por su reseñado documento de identidad, y le juzgo, tal como interviene, con la capacidad legal necesaria para este

12/2009



02/2006



9V8465784

7C6650530

acto, a cuyo fin, -----

----- DICE Y HACE CONSTAR: -----

- Que dando cumplimiento a lo previsto en el artº 126 de la Ley de Sociedades Limitadas y artículo 203 del Reglamento del Registro Mercantil, declara el cambio de socio de la entidad aquí representada, que era la entidad APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U., siendo actualmente la entidad LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., cuyos datos identificativos constan en la certificación que se unirá a la presente. -----

II.- Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 203 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, el sr. compareciente me aporta certificación acreditativa del contenido del libro registro de socios, que dejo unida a esta matriz, legitimando yo, la Notario la firma que contiene por constar en mi Protocolo. -----

- El documento que motivó el cambio de socio único, fue la escritura de fusión autorizada por la

suscrita Notario el día 19 de diciembre de 2.005,
bajo el número 4.075 de Protocolo. -----

ASI LO DICE Y HACE CONSTAR, previas las adver-
tencias legales, pertinentes. -----

Protección de datos.- Los datos personales del
otorgante formarán parte de los ficheros automatiza-
dos existentes en la Notaría, con la finalidad de
realizar la formalización del presente documento, su
facturación y seguimiento posterior, la realización
de las remisiones de obligado cumplimiento y el re-
sto de las funciones propias de la actividad nota-
rial, por lo que su aportación es obligatoria. Los
datos serán tratados y protegidos según la Legisla-
ción Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de
diciembre, de Protección de Datos de Carácter Perso-
nal. El titular de los datos podrá ejercer los dere-
chos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-
ción dirigiéndose al Notario autorizante de este do-
cumento, como responsable de los ficheros, o en su
caso custodio. -----

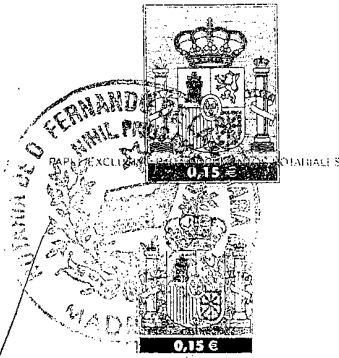
Leo la presente al sr. compareciente, a su
elección, se ratifica en su contenido y firma. -----
De que el sr. compareciente ha prestado libremente
su consentimiento y de que el otorgamiento de la

9V8465783

12/2009



02/2006



7C6650531

presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6T0177509, 6T0177508 y 6T0177507, yo, Notario, DOY FE. Sigue la firma del señor compareciente = Signado: Isabel Gabarró = Rubricado = Sello de la Notaría.- -----

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO -----

DON LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, Administrador Único de la compañía APPLUS NORCONTROL, S.L.U. entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sada (A Coruña), Carretera N-VI, Km. 582 y provista de NIF número B-15044357

CERTIFICA

Que como consecuencia de la fusión por la que la propia Applus Norcontrol, S.L.U. absorbió a la mercantil APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U., titular esta última del cien por cien de las participaciones sociales de la primera, la totalidad de las mismas fueron adjudicadas al socio único de la sociedad absorbida, Applus Calidad y Medioambiente, S.L.U., la entidad de nacionalidad española, LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.

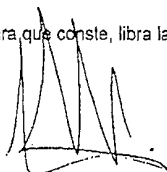
La citada fusión fue acordada por la Junta General de la compañía en fecha 7 de Noviembre de 2.005, elevada a público mediante escritura de la Notario de Barcelona, Doña M^a Isabel Gabarró Miquel, de fecha 19 de Diciembre de 2.005, número 4.075 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña el 6 de Febrero de 2.006 (fecha de presentación 2 de Enero de 2.006).

Que como consecuencia de dicha fusión, la totalidad de las participaciones de la compañía Applus Norcontrol, S.L.U., Sociedad Unipersonal pasan a pertenecer a un nuevo Socio Único, los datos identificativos del cual, son los que figuran a continuación:

LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., con domicilio en Bellaterra-Cerdanyola del Vallès, Campus de la UAB, Carretera de acceso a la Facultad de Medicina s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 35.926, Folio 222, Hoja B-266.627, Inscripción 13 y provista de N.I.F. A-63.207.492.

Que la titularidad de la totalidad de las participaciones sociales de APPLUS NORCONTROL, S.L.U., Sociedad unipersonal, en favor de LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. consta debidamente inscrita en el Libro Registro de Socios de la entidad.

Y para que conste, libra la presente certificación en Barcelona a 10 de Abril de 2006.

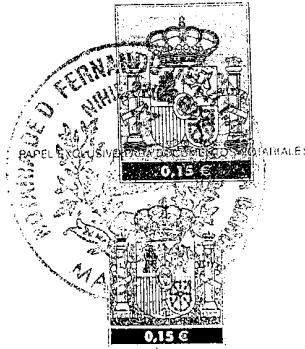


D. Lucio Moreno de Guerra Lanzadera
Administrador Único de APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

12/2009



02/2006



9V8465782

7C6650532

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerida, libro esta copia, a utilidad de **APPLUS NORCONTROL, S.L. Sociedad Unipersonal**, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7C, números 6650529 y los tres siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-



D.A. 3.ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

INSCRITO el documento precedente en el Tomo 2.960 del Archivo, Sección General, al folio 187 vº, hoja número C-5521, inscripción 115º; previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

A Coruña, 8 de Mayo de 2.006.-

El Registrador,



REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Base aplicada para cálculo de honorarios

☐ Valores declarados ☐ Comprobación fiscal ☒ Actos sin cuantía

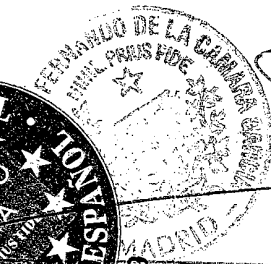
Números del Arancel: *Según factura.*

Honorarios: *165,06 €*

YO FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

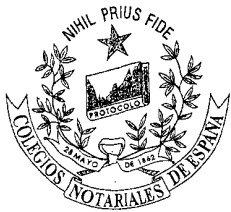
DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original exhibido al que me remito. Y para que conste y a instancia de parte interesada expido el presente testimonio en cuatro folios de la serie 9-V., números: el del presente y los tres anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid, a veinte de Mayo de dos mil diez.=

FE PÚBLICA
NOTARIAL



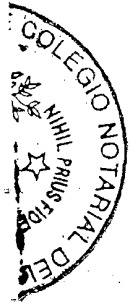
Fernando de la Cámara García





0000058

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Fernando de la Cámara García
de fecha 20/05/2010



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Fernando de la Cámara García
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 19 de Junio de 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 53834
9. Sello/timbre
10. Firma:



[Handwritten signature]

Doña María del Rosario de Miguel Roses
Firma delegada del Decano

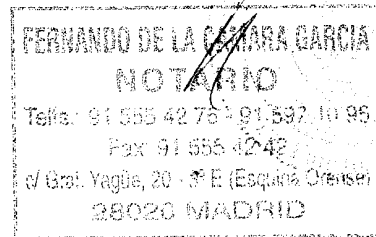
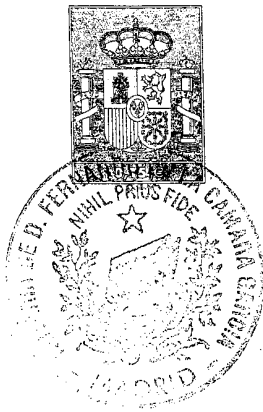
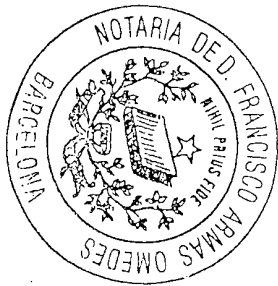


RQ3359802



02/2007

7X3806767



NUMERO DOS MIL SETECIENTOS QUINCE. -----

-- TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN LIMITADA --

En Barcelona, mi residencia, a cinco de agosto de dos mil cinco. -----

Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, mayor de edad, Economista, con domicilio profesional en Bellaterra-Cerdanyola del Vallès-08193 (Barcelona), Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, carretera de acceso a la facultad de medicina s/n, provisto de D.N.I. número 396.891-A. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad española denominada NORCONTROL, S.L., domiciliada en A Coruña-15008, Ctra. Nacional VI, kilómetro 582, constituida por tiempo indefinido y en forma de S.A., mediante escritura otorgada en La Coruña, el 19 de octubre de 1981, ante el Notario Don Francisco-Javier Sanz Valdés, con el número 2.562 de

protocolo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Francisco-Manuel Ordóñez Armán, el 16 de julio de 1.992, con el número 1.998 de protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.123, folio 33, hoja C-5521. -----

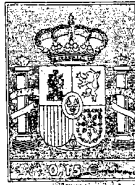
C.I.F. número A-15-044.357. -----

Hace uso del cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de fecha 02 de Febrero de 2.005, elevada a publico mediante escritura del Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Antonio Pérez Sanz, número 204 de su protocolo, causante de la inscripción 82ª en el Registro Mercantil; y se halla legitimado para este acto, en virtud de dicho cargo y de las decisiones adoptadas por el Socio único en funciones de Junta General, el día 05 de agosto de 2.005, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por el propio compareciente en su expresada calidad, la firma autorizante de la cual conozco y considero legítima por constar en mi Protocolo. -----

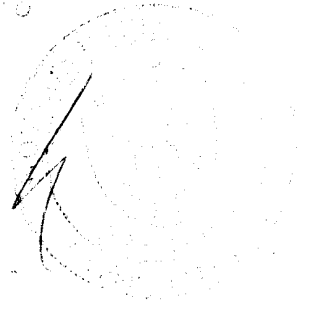
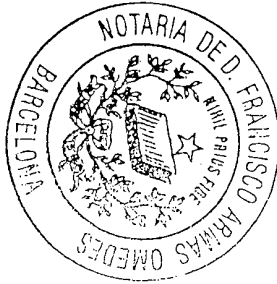
Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad



02/2007



7X3806766



jurídica de su representada. -----

LE IDENTIFICO por su reseñado documento de
identidad y le juzgo, tal como interviene, con la
capacidad legal suficiente para otorgar esta escri-
tura de TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN LIMI-
TADA, y -----

-----E X P O N E: -----

I.- Que el Socio único en fecha 05 de agosto de
2.005, ha acordado la transformación de la Compañía
mercantil anónima en una Sociedad de Responsabilidad
Limitada, en los términos que son de ver de la cer-
tificación unida, quedando por tanto el socio único
sometido a dichas decisiones. -----

II.- Y que habiéndose cumplido los trámites
previos necesarios, y cumplimentando lo decidido por
dicho Socio único, por la presente, -----

-----O T O R G A: -----

PRIMERO.- Declara transformada la indicada Com-
pañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a
cuyo efecto, hace constar: -----

a) Que el Socio único decidió la transformación, no habiendo por tanto derecho de separación. -

b) Que el capital social es de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS, y se halla totalmente desembolsado. -----

c) Que el patrimonio social, cubre el capital.

d) Que el Socio único, aprobó el Balance de la Sociedad, cerrado el día anterior al de celebrarse la Junta, o sea el día de ayer, cuyo Balance figura como anexo de la certificación unida y se da por reproducido en este lugar. -----

e) Que la Sociedad transformada continuará con la misma denominación, cambiando unicamente la expresión "S.A." por la de "S.L.". -----

SEGUNDO.- La Sociedad, en su nueva forma jurídica, sin modificar la denominación, objeto, domicilio, duración ni capital, se regirá por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las demás disposiciones legales aplicables y, en especial, por los Estatutos aprobados por el Socio único, que se acompañan como anexo de la certificación unida y se dan por reproducidos en este lugar. -----

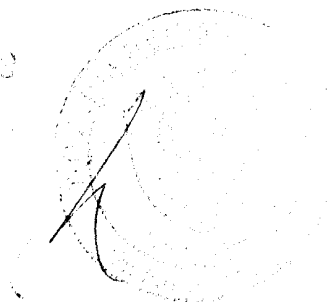
TERCERO.- Las participaciones en que se divide el capital de la Sociedad Limitada, han sido adjudicadas



02/2007



7X3806765



cadadas al accionista único de la Anónima transforma-
da, de nacionalidad y residencia española, según re-
sulta de la certificación unida. -----

Las participaciones sociales adjudicadas, han
quedado totalmente desembolsadas, en compensación de
las acciones de la Sociedad Anónima transformada,
haciendo constar que no habían sido emitidos los tí-
tulos de las acciones. -----

Hace constar el sr. compareciente de acuerdo
con lo dispuesto en el art. 78 de la vigente Ley de
S.L., que la titularidad de las nuevas participacio-
nes se ha hecho constar en el Libro registro de so-
cios. -----

----- AUTORIZACION -----

ASI LO DICE Y OTORGA, previas las advertencias
legales pertinentes, entre ellas las del artº 82 del
Reglamento del Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura al compareciente, a su elec-
ción, se ratifica en su contenido y firma. -----

De que el sr. compareciente ha prestado libre-

mente su consentimiento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6I0710778, 6I0710777 y 6I0710776, yo, el Notario, DOY FE. -----

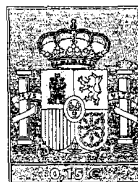
Sigue la firma del señor compareciente= Signado= F. ARMAS OMEDES= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

----- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS -----

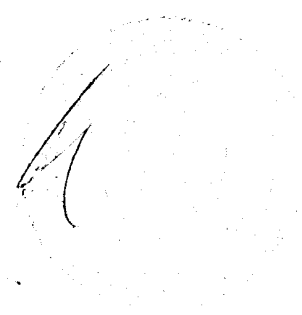
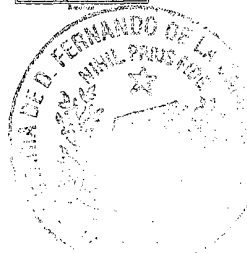
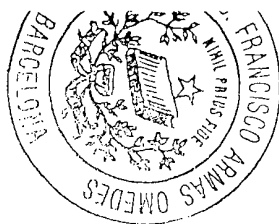




02/2007



7X3806764



D. LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, Administrador Único de la compañía NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Sada (A Coruña), Carretera Nacional VI, Km. 582 y provista de NIF número A-15.044.357

CERTIFICA:

- I. Que el día 5 de Agosto de 2005, en el domicilio social de la compañía, el accionista único de la sociedad, la mercantil APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A., titular de las acciones representativas del 100% del Capital Social suscrito y con derecho a voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la LSRL, por remisión del artículo 311 de la LSA, decidió constituirse en Junta General de Accionistas y fijar para la debida constancia en acta de sus decisiones el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada
 - 2º.- Aprobación del balance general de la sociedad, cerrado el día anterior al de la celebración de esta junta.
 - 3º.- Canje de acciones por participaciones.
 - 4º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.
- II. Que del acta de la sesión en la que el accionista único consignó bajo su firma las decisiones adoptadas por el mismo, se transcriben los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Transformar la sociedad "NORCONTROL, S.A.", en sociedad limitada, con la misma denominación, objeto, duración y domicilio, que la sociedad transformada si bien, en la denominación, debido al acuerdo de transformación, se sustituye la expresión "S.A." por la de "S.L.".

La transformación no cambia la personalidad jurídica de la sociedad, que continuará subsistiendo bajo la nueva forma jurídica.

Asimismo, la composición del órgano de administración de la sociedad tampoco sufre modificación alguna.

La sociedad "NORCONTROL, S.L." se registrará por los estatutos que se aprueban en este acto, y se unirán a la escritura de transformación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD, CERRADO EL DÍA ANTERIOR AL DE LA CELEBRACIÓN DE ESTA JUNTA.

Aprobar el Balance general cerrado el día anterior al presente acuerdo, es decir en fecha 4 de Agosto de 2.005, balance que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la LSA se unirá a la escritura y del que resulta que el patrimonio social cubre el capital social.

Se hace expresa manifestación que el patrimonio cubre el capital social y que este esta íntegramente desembolsado.

TERCERO.- CANJE DE ACCIONES POR PARTICIPACIONES.

Las cuatrocientas (400) participaciones, en que está dividido el capital, de 301 Euros de valor nominal cada una, se asignan íntegramente al socio único de la entidad, APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L., Sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Sada, A Coruña, Carretera N-VI, Km. 582, titular del NIF número B-15797939 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2.498, Folio 111, Hoja C-27.234, Inscripción 1ª.

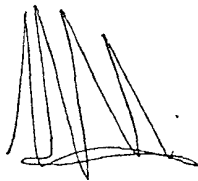
Las participaciones asignadas tienen igual valor nominal y numeración que las acciones. Existentes hasta la fecha.

No es necesaria la recuperación e inutilización de los correspondientes títulos, por no haber sido éstos emitidos.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la LSA, en relación con el artículo 127 de la LSRL, el accionista único consigna en la presente acta, bajo su firma, todas las decisiones adoptadas por el mismo, que serán ejecutadas y formalizadas por el Órgano de Administración de la Sociedad, quedando facultado para que, en su caso, pueda subsanar, aclarar, armonizar o ampliar el contenido de las anteriores decisiones.

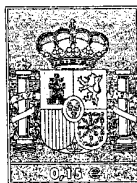
Y para que conste, libra la presente certificación en Barcelona, a 5 de Agosto de 2.005.



D. Lucio Moreno de Guerra Lanzadera
Administrador Único de Norcontrol, S.L. Sociedad Unipersonal.



02/2007



7X3806763

BALANCE CONTROL SA

Cerrado a 1 de Agosto de 2007
(en Euros)

ACTIVO

INMOBILIZADO	
Inmovilizaciones inmateriales	721.270
Gastos I+D	778916
Concesiones, patentes, licencias y marcas	226919
Aplicaciones informáticas	1.279.684
Bienes en régimen de arrendamiento financiero	374.083
Amortizaciones	-1.938.332
Inmovilizaciones materiales	6.974.737
Terrenos y construcciones	1.978.098
Instalaciones técnicas y maquinaria	669.954
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	13.203.562
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	917.900
Amortizaciones	-9.994.777
Inmovilizaciones financieras	1.296.250
Participaciones en empresas del grupo	5.416
Créditos a empresas del grupo	41.335
Participaciones en empresas asociadas	62.807
Créditos en empresas asociadas	418.545
Cartera de valores a largo plazo	4.280
Otros créditos	1.682
Depósitos y fianzas constituidos a largo pla.	185.425
Administraciones públicas a largo plazo	641.680
Provisiones	-65.000
Total inmovilizado	9.992.252
Gastos distribuidos en varios ejercicios	4.897
ACTIVO CIRCULANTE	
Deudores	37.694.679
Clientes por ventas y prestaciones servicios	32.054.198
Empresas del grupo, deudores	3.377.513
Empresas asociadas deudores	3.910.888
Deudores varios	333.376
Personal	17.652
Administraciones Públicas corto plazo	483.876
Provisiones	-2.482.824
Inversiones financieras temporales	2.126.949
Créditos a empresas del grupo	1.897.341
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	229.608
Tesorería	236.976
Caja	57.871
Bancos	179.105
Ajustes por periodificación	1.379.899
Total activo circulante	41.438.503
Total activo	51.430.755

(continuación)

PASIVO

=====

FONDOS PROPIOS	
Capital suscrito	120.400
Reservas	10.996.657
Reserva legal	24.080
Otras reservas	10.972.577
Resultados de ejercicios anteriores	5.461.625
Pérdidas y ganancias	2.747.402
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	100.541
Total Fondos Propios	19.426.625
ACREEDORES A LARGO PLAZO	
Otros acreedores	671.269
Total acreedores a largo plazo	671.269
ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Deudas con entidades de crédito	11.901
Préstamos y otras deudas	12.848
Deuda por intereses	-947
Deudas con empresas del grupo y asociadas	20.353.053
Deudas con empresas del grupo	3.045.100
Deudas con empresas asociadas	17.307.953
Acreedores comerciales	5.083.291
Anticipos recibidos por pedidos	2.424.172
Deudas por compras o prestaciones servicios	2.572.320
Deudas representadas por efectos a pagar	86.799
Otras deudas no comerciales	4.889.518
Administraciones Públicas	2.660.184
Otras deudas	288.127
Remuneraciones pendientes de pago	1.941.207
Total acreedores a corto plazo	230.331.763
TOTAL PASIVO	231.002.992



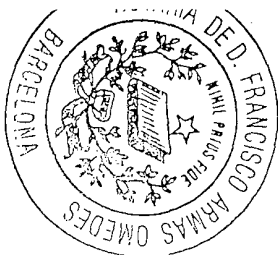


02/2007



7X3806762

02/2007

ESTATUTOS SOCIALESNORCONTROL, S.L.**Artículo 1º.- Denominación Social.**

La Sociedad se denominará NORCONTROL, S.L. y se registrá por los presentes Estatutos y en lo en ellos no previsto, por las disposiciones de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas cuantas citas a la Ley consten en los presentes Estatutos y en las que no se haga expresa mención de su pertenencia, se entenderán hechas a dicha Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2º.- Objeto Social.

La Sociedad tiene por objeto:

- La prestación de todo tipo de servicios de inspección y control de calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoría, certificación, homologación, formación y calificación de personal, y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medioambiente.
- La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesarios, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje de puesta en marcha, de mantenimiento y producción, y para toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, así como ante la Administración Central de Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Artículo 3º.- Domicilio Social.

El domicilio social se fija en Sada, A Coruña, Carretera Nacional N-VI, Kilómetro 582,6.

La Administración Social podrá trasladar el domicilio dentro del mismo término municipal, así como, crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier punto de España y del extranjero.

Artículo 4º.- Duración.

Indefinida, y da principio sus operaciones en la fecha de la escritura de constitución, salvo, en su caso, para aquellas actividades que necesiten inscripción en algún Registro Administrativo, que será el día de su inscripción en tal Registro.

Artículo 5º.- Capital Social.

El Capital Social es de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS (120.400) Euros, representado por CUATROCIENTAS (400) participaciones indivisibles y acumulables, de TRESCIENTOS UN (301) EUROS de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 400, ambos inclusive.

Artículo 6º.- Transmisión de participaciones.

A).- Transmisión voluntaria por actos "inter vivos".

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos "inter vivos" entre socios, así como la realizada en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. En los demás casos, la transmisión se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Dicho régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos inter vivos del derecho de preferente asunción de participaciones que, en las ampliaciones de capital, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley, que será ejercitable en los plazos establecidos en la misma.

B).- Transmisión "mortis causa".

Los socios sobrevivientes y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir las participaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 32 apartado 2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

C).- Transmisión forzosa.

La transmisión forzosa de participaciones sociales como consecuencia de cualquier procedimiento de apremio se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto la sociedad, podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a las participaciones sociales embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de las mismas. Las participaciones sociales adquiridas de esta forma por la Sociedad, deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

D).- General

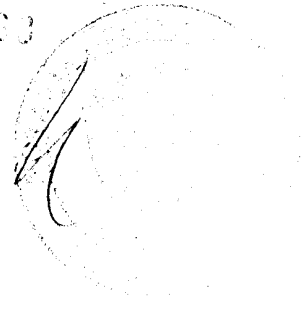
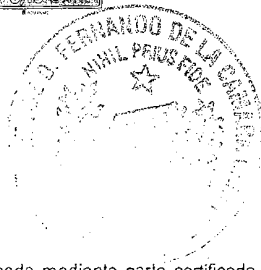
El régimen de transmisión de las participaciones sociales será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en el de la adjudicación judicial o administrativa.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la Ley y en los presentes Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.



7X3806761

02/2007

**Artículo 7°. Junta General.**

La Junta General de Socios será convocada mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida individualmente a cada uno de los socios al domicilio que conste en el Libro Registro de Socios.

La Junta General quedará válidamente constituida, deliberará y adoptará sus acuerdos según lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 8°. Modos de organizar la administración.

La Sociedad será regida y administrada, con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a estos Estatutos, a elección de la Junta General, por:

- a) Un Administrador único.
- b) Dos o tres Administradores solidarios.
- c) Dos Administradores mancomunados.
- d) Un Consejo de Administración, compuesto por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce miembros.

Artículo 9°. Nombramiento.

La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

Artículo 10°. Duración del cargo.

El Órgano de Administración nombrado desempeñará su cargo por plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de socios de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación y/o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 11°. Facultades del Órgano de Administración.

El Órgano de Administración, sin más limitaciones que las facultades reservadas por la Ley y los Estatutos a la Junta General, ejercerá la suprema dirección y administración de la Sociedad y su representación en juicio y fuera de él. Dicha representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

Artículo 12°. Retribución del Órgano de Administración.

El cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 13°. Régimen y funcionamiento del Órgano de Administración.

Cuando la Administración y representación de la sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, su fijación corresponderá a la Junta General.

El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que ostente el cargo de Secretario.

El Secretario podrá ser o no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Consejo se reunirá siempre que lo solicite un Consejero o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un Consejero, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

El Presidente y, en su defecto, el Secretario convocará a los miembros del Consejo de Administración, mediante fax, telex o carta certificada, al domicilio que conste en sus respectivos nombramientos con un plazo mínimo de antelación de 7 días a la fecha fijada para la celebración de la correspondiente sesión, en la que se hará constar la fecha, hora, lugar de la celebración, en su caso, y el Orden del Día previsto.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, cuyas Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

La votación de los acuerdos por escrito y sin sesión, será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

La ejecución de los acuerdos corresponderá al Secretario, sea o no Administrador, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos sociales.

El Consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

La delegación permanente de alguna facultad del consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

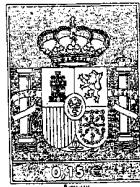
En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

En lo no previsto en los presentes Estatutos Sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Queda prohibido que ocupen cargos en la sociedad y en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 12/1995 de 11 de mayo y el artículo 58 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 14º. Ejercicio Social.

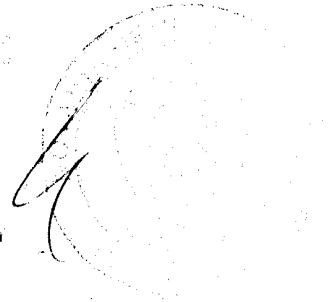
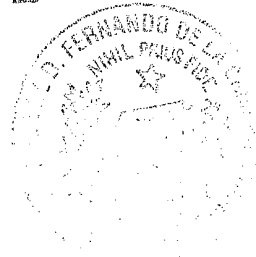
El ejercicio económico coincidirá con el año natural.



7X3806760

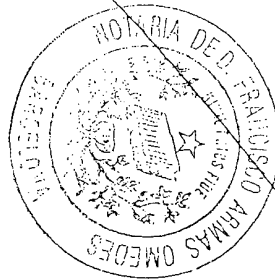
02/2007

02/2007

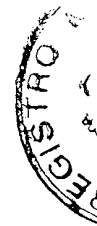
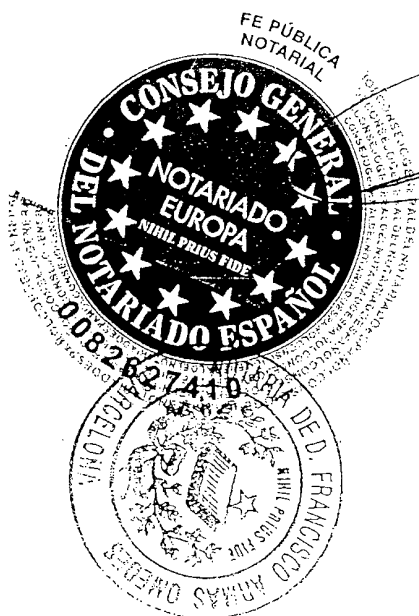
**Artículo 15º.- Divergencias.**

Todas las cuestiones que se susciten entre la Sociedad y los socios y entre éstos, como tales socios, serán resueltas por arbitraje institucional de equidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de 5 de diciembre de 1988, siendo de obligado cumplimiento la decisión arbitral.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las acciones de impugnación de los acuerdos sociales, ni en general a los derechos y acciones cuyo ejercicio judicial se haya regulado por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los cuales se ejercitarán en la forma establecida por dicha Ley.



CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro primera copia, a utilidad de NORCONTROL, S.L., en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6K n°s 9356683 y los siete siguientes en orden numérico correlativo ascendente. La signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al día siguiente de su autorización. DOY FE.-



EXENCIÓN OU NON SUXEIÇÃO

Exp. Núm.
O presente documento devólvese o interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento non suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso procedan.



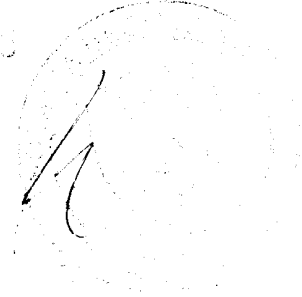
A Coruña a de 26 AGO 2005
D/A FUNCIONARIO

D.A. 3.ª L. 8/89.- Documento no suxeito
(Instrumento sin cuantía)



7X3806759

02/2007

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el TOMO 2.960 del Archivo, SECCION GENERAL, al FOLIO 157, HOJA N° C-5.521, INSCRIPCIÓN 96ª.-

A Coruña, 5 de Septiembre de 2.005.-
El Registrador,



Aplicación Arancel: Valores declarados
Números del Arancel: SEGÚN FACTURA
Honorarios: 1.549,96 €.-

DON LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, Administrador Único de la compañía **Norcontrol, S.L. Sociedad Unipersonal**, domiciliada en Sada (A Coruña), Carretera Nacional VI, Km. 582 y provista del NIF número A-15.044.357

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA	
Registro número	12007 9312
Dato presentado	78 3441
Fecha	24/10/05 12:35

CERTIFICA

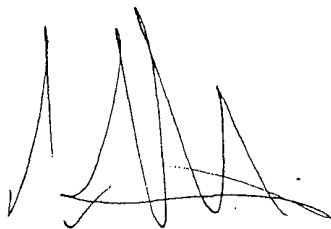
Que según resulta de la presente escritura de transformación de S.A. a S.L., otorgada por la Notario de Barcelona, Doña M^a Isabel Gabarró Miquel el día 5 de Agosto de 2.005, número 2.715 de su protocolo, la totalidad de las participaciones que forman el capital social de Norcontrol, S.L. son titularidad de un único socio, **APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L.**, por lo que mediante el presente certificado se procede a declarar la unipersonalidad de la Compañía a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil de La Coruña.

La entidad devino unipersonal en fecha 18 de Mayo de 2.005, día en que Applus Calidad y Medioambiente, S.L., que hasta la fecha ya era titular de 399 acciones de las 400 en que se divide el capital de Norcontrol, SL (antes SA), las números 2 a 400, ambos inclusive, compró a la mercantil NOVOTEC CONSULTORES, S.L. la acción número 1, haciéndose así con la totalidad del capital social de la compañía. La citada compra se instrumentó en escritura pública autorizada por la Notario de Barcelona, Doña M^a Isabel Gabarró en fecha 18 de Mayo, con el número 1.649 de su protocolo.

Los datos del socio único son los que se relacionan a continuación:

APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.L. (Sociedad Unipersonal), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en A Coruña, Carretera Nacional VI, Km. 582, titular del NIF número B-15.797.939 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2.498, Folio 111, Hoja C-27.234.

Y para que conste, y a efectos de inscribir la adquisición de la unipersonalidad de la compañía, expide la presente certificación en Barcelona, a 18 de Agosto de 2005.



Don Lucio Moreno de Guerra Lanzadera
Administrador Único Norcontrol, SLU



02/2007



7X3806758

DOY FE: Que el Sr. D. Francisco de Guerra
Contrata
 por coincidir con la que habitualmente utiliza.
 Barcelona, a 29 de Septiembre de 2005



2 folios

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el TOMO 2.960 del Archivo, SECCION GENERAL, al FOLIO 165 vtº, HOJA Nº C-5.521, INSCRIPCIÓN 102ª; en unión de la escritura otorgada el 5 de Agosto de 2.005, por el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, número 2.715 de su Protocolo.-

A Coruña, 24 de Octubre de 2.005.-

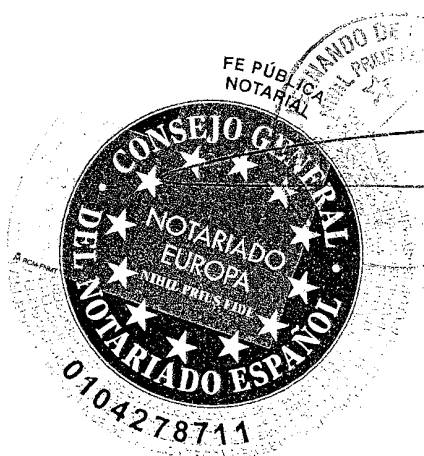
El Registrador,



[Signature]

YO FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original exhibido al que me remito. Para que conste y a instancia de parte interesada expido el presente testimonio en diez folios de la serie 7-X., números: el del presente y los nueve anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid, a dieciséis de Mayo de dos mil siete.=

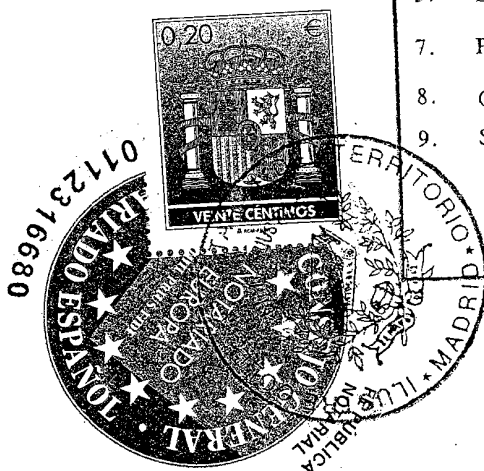


Fernando de la Cámara García

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando de la Cámara García*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *25 MAYO 2007*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *33353*
9. Sello/timbre:
10. Firma:

[Signature]

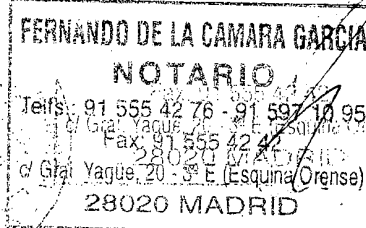


Dña Almudena Zamora Ipas
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

PR 2875
09/2007



8G1236027



NUMERO : CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO -----

----- CAMBIO DE DENOMINACION -----

En Barcelona, mi residencia, a diecinueve de
diciembre de dos mil cinco. -----

Ante mí, MARIA-ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, mayor de
edad, economista, con domicilio profesional en Bar-
celona, Avenida Diagonal 211, planta 23, provisto de
D.N.I. número 396.891-A. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la en-
tidad española denominada en virtud de la presente
APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, domi-
ciliada en Sada (A Coruña-15008), Ctra. Nacional VI,
kilómetro 582, constituida por tiempo indefinido, en
forma de S.A. y con la denominación de NORCONTROL,
S.A., mediante escritura otorgada en A Coruña, el 19
de octubre de 1981, ante el Notario Don Francisco-
Javier Sanz Valdés, con el número 2.562 de protoco-

lo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Francisco-Manuel Ordóñez Armán, el 16 de julio de 1.992, con el número 1.998 de protocolo y transformada en S.L. mediante otra autorizada por la suscrita Notario el día 05 de agosto de 2.005; INSCRITA dicha Sociedad en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.123, folio 33, hoja C-5521. -----

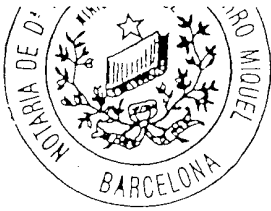
C.I.F. número B-15-044.357. -----

Hace uso del cargo de Administrador Único, para el que fue nombrado por plazo de cinco años por acuerdo de fecha 02 de Febrero de 2.005, elevado a publico mediante escritura del Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Antonio Pérez Sanz, número 204 de su protocolo, causante de la inscripción 82ª en el Registro Mercantil; y se halla legitimado para este acto, en virtud de dicho cargo y de las decisiones adoptadas por el Socio único en funciones de Junta General, el día 07 de noviembre de 2.005, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, la firma de la cual conozco y considero legitima, por haber sido estampada a mi presencia. -----

09/2007



8G1236026



Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

LE CONOZCO y juzgo, tal como interviene, con la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo fin, -----

----- DICE Y OTORGA: -----

I.- Decisiones de Socio único.- Que eleva a públicas las decisiones adoptadas por el Socio único en fecha 07 de noviembre de 2.005, en los términos siguientes: -----

PRIMERO.- Cambiar la denominación de la Sociedad, hasta el momento de NORCONTROL, S.L., por la de APPLUS NORCONTROL, S.L.. -----

SEGUNDO.- Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación unida, y se da aquí por reproducida a todos los efectos. -----

II.- Manifestaciones complementarias.- El sr.

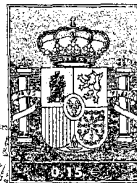
compareciente manifiesta que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acredita con la oportuna renovación del mismo, mediante certificación expedida en fecha 16 de noviembre de 2.005, que me entrega y dejo unida a esta matriz, y se transcribirá en las copias que de la misma se expidan. -----

- Y en lo no consignado en esta escritura, se remite a la certificación unida, cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido a todos los efectos. -----

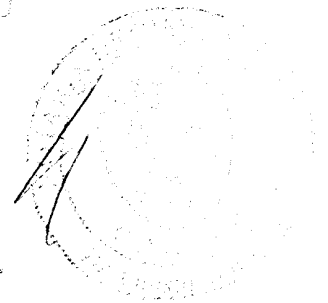
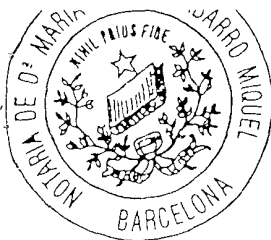
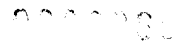
ASI LO DICE Y OTORGA, previas las advertencias legales pertinentes. -----

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma. -----
De que el sr. compareciente ha prestado libremente su consentimiento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6L6694296, 6L6694295 y 6L6694294, yo, la Notario, DOY FE. Sigue la firma del señor compareciente = Signado: Isabel Gabarró = Rubricado

Abstract



8G1236025



----- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS -----

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

D. LUCIO MORENO DE GUERRA LANZADERA, Administrador Único de la compañía APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Sada (A Coruña), Carretera Nacional VI, Km. 582 y provista de NIF número A-15.044.357

CERTIFICA:

- I. Que el día 7 de Noviembre de 2005, en el domicilio social de la compañía Lgai Technological Center, S.A. sito en Bellaterra, Campus UAB, Carretera de acceso a la facultad de Medicina, s/n, el socio único de la sociedad, la mercantil APPLUS CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A., titular de las participaciones representativas del 100% del Capital Social suscrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la LSRL, decidió constituirse en Junta General de Socios y fijar para la debida constancia en acta de sus decisiones el siguiente

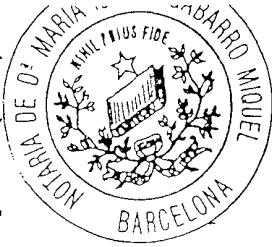
ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

- 1º.- Aprobación del Balance de Fusión.
 - 2º.- Aprobación del Proyecto de Fusión.
 - 3º.- Aprobación de la fusión por absorción de las entidades Applus Calidad y Medioambiente, S.L.U., Vermeulen, SL Comisarios de Averías, Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A.U., Cayacea, Centro de Análisis, Asesoramiento y Control de Calidad, S.L., Auditores y Técnicos de Control de Calidad, S.L., Applus Cert, S.A.U., Agbar Certificación, S.L., Agbar Auto-Data, S.L.U. y Applus Construcción Técnica, S.L., por parte de la entidad Norcontrol, S.L.U.
 - 4º.- Ejercicio de la opción prevista en el artículo 96 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades: aplicación a la fusión del régimen especial regulado en el Capítulo VIII, del Título VII del referido texto legal.
 - 5º.- Cambio de denominación y ampliación del objeto social de la compañía, con la consiguiente modificación de los artículos estatuarios correspondientes.
 - 6º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.
- II. Que del acta, válidamente aprobada, de la sesión en la que el accionista único consignó bajo su firma las decisiones adoptadas por el mismo, se transcriben los siguientes ACUERDOS, entre otros que no los contradicen:

09/2007



8G1236024



QUINTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CON LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS ESTATUARIOS CORRESPONDIENTES.

Modificar la denominación de NORCONTROL, S.L. por la de APPLUS NORCONTROL, S.L.

(...)

Como consecuencia, modificar los artículos 1º y ~~2º~~ de los estatutos sociales que en adelante quedarán redactados como sigue:

**Artículo 1º.- Denominación Social.*

La Sociedad se denominará APPLUS NORCONTROL, S.L. y se regirá por los presentes Estatutos y en lo en ellos no previsto, por las disposiciones de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas cuantas citas a la Ley consten en los presentes Estatutos y en las que no se haga expresa mención de su pertenencia, se entenderán hechas a dicha Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(...)

SEXTO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la LSRL, el socio único consigna en la presente acta, bajo su firma, todas las decisiones adoptadas por el mismo, que serán ejecutadas y formalizadas por el Órgano de Administración de la Sociedad, quedando facultado para que, en su caso, pueda subsanar, aclarar, armonizar o ampliar el contenido de las anteriores decisiones.

Y para que así conste, expide la presente certificación en Barcelona, a 16 de Diciembre de 2.006

D. Lucio Moreno de Guerra Lanzadera
Administrador Único de Norcontrol, S.L. Sociedad Unipersonal.



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 05208823

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. NORCONTROL, S.L.,
en solicitud presentada con fecha 15/11/2005 y numero de entrada 05044849,

CERTIFICO: Que la denominacion:

APPLUS NORCONTROL, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 13/09/2005 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Dieciseis de Noviembre de Dos Mil Cinco.

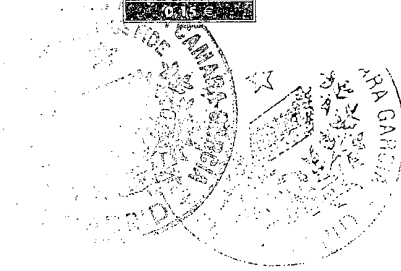
EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de ~~DOS MESES~~ contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

8G1236023

09/2007



CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, a que me remito. Y requerida, libro esta copia, a utilidad de APPLUS NORCONTROL, S.L., en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6P, números 1563188 y los cuatro siguientes en orden correlativos ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al siguiente día de su autorización. DOY FE.-



Handwritten signature and rubric

D.A. 3.ª L. 8/89. Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

EXENCIÓN OU NON SUXEIÇÃO

Exp. núm.

O presente documento devólvese ó interesado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva en oficina para comprobación da exención/non suxeición-aleg. de todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso procedan.

A Coruña, a

FUNCIÓNARIO/A



ANULADO

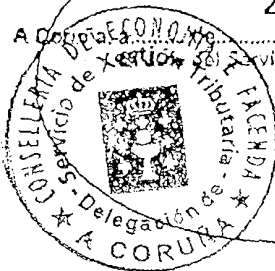
29 DEC 2005

Or liquidación-declaración del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de euros según carta de pago número de Interesado ha presentado copia del documento que con las demás situaciones se remite a la por ser esta oficina incompetente para la comprobación o rectificación de autoliquidación o para practicar las liquidaciones complementarias que en su caso procedan".

29 DEC 2005

A Coruña, a

de 20

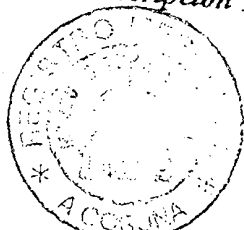


REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el Tomo 2.960 del Archivo, Sección General, al folio 167, hoja número C-5.521 qtpd., inscripción 105.-

A Coruña, 5 de Enero de 2.006.-

El Registrador,



Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía.-
Números del Arancel: Según factura.-
Honorarios: 38'95.- Euros.

09/2007



8G1236022

YO FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original exhibido al que me remito. Para que conste y a instancia de parte interesada expido el presente testimonio en seis folios de la serie 8-G., números: el del presente y los cinco anteriores correlativos en orden decreciente, en Madrid, a siete de Diciembre de dos mil siete.=



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando de la Cámara García*
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO 28 ENE. 2008

En Madrid 6. El

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

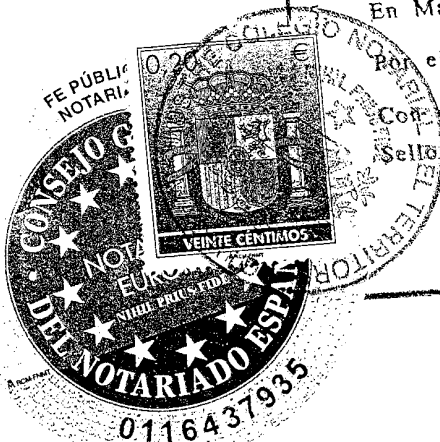
05998

Con el número

Sello/timbre:

10. Firma:

Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano



AM9736599

01/2011



FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA
NOTARIO

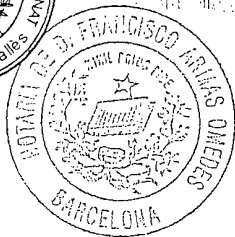
Telfs.: 91 555 42 76 - 91 597 10 95
Fax: 91 555 42 42

c/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Quesada)
28020 MADRID

972095621

9X0507798

04/2010



-----NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO-----

-----AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL-----

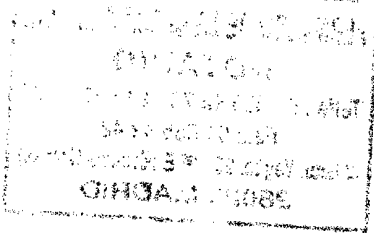
En Barcelona, mi residencia, a siete de julio
de dos mil diez.-----

Ante mí, MARÍA-ISABEL GABARRÓ MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya,-----

-----COMPARECE:-----

DON JOAQUIN COELLO BRUFAU, mayor de edad, con
domicilio profesional en Bellaterra-Cerdanyola del
Vallès (Barcelona), Campus UAB, Ctra. de Acceso a la
Facultad de Medicina, provisto de D.N.I./N.I.F.
07.749.113-E. Manifiesta estar casado.-----

INTERVIENE como persona física representante de
la entidad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., en
nombre y representación de la entidad española deno-
minada APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Uniperso-
nal, domiciliada en Sada-15008 (A Coruña), Ctra. Na-
cional VI, kilómetro 582, constituida por tiempo in-
definido, en forma de S.A. y con la denominación de
NORCONTROL, S.A., mediante escritura otorgada en A



Coruña, el 19 de octubre de 1981, ante el Notario Don Francisco-Javier Sanz Valdés, con el número 2.562 de protocolo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Francisco-Manuel Ordóñez Armán, el 16 de julio de 1992, con el número 1.998 de protocolo y transformada en S.L. mediante otra autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el 05 de agosto de 2005; INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.123, folio 33, hoja C-5521.-----

Su objeto social, es el que resulta de la certificación que se unirá a la presente.-----

C.I.F. número B-15.044.357.-----

La entidad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., hace uso del cargo de Administrador único para el que fue nombrado (según estatutos por plazo indefinido), por acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 04 de marzo de 2009, bajo el número 583 de Protocolo, causante de la inscripción 198ª en el Registro Mercantil; y el sr. compareciente fue nombrado como persona física para representarle, me-



jurídica de su representada ni las circunstancias de la misma en relación a las consignadas en la presente.-----

LE IDENTIFICO por su reseñado documento de identidad y le juzgo, tal como interviene, con la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo fin,-----

----- DICE Y OTORGA:-----

I.- Decisiones del Socio único.- Que eleva a público las decisiones del Socio único, antes dichas, en los términos siguientes:-----

PRIMERO.- Ampliar el objeto social en los términos que resultan de la decisión ÚNICA de la certificación unida.-----

SEGUNDO.- Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación unida.-----

II.- Remisión a documento unido.- Y en lo no consignado en esta escritura, se remite a la certificación unida, cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido a todos los efectos.-----

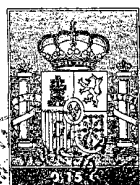
ASI LO DICE Y OTORGA, previas las advertencias legales pertinentes, en especial las del art. 82 del

AM9736598

01/2011



TIMBRE DEL ESTADO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

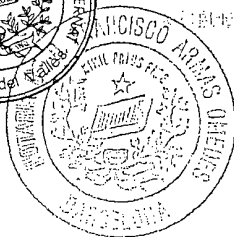
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AB1945547

9Z2095622

9X0507799

04/2010



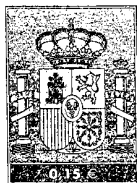
diante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 04 de marzo de 2010, bajo el número 554 de Protocolo, causante de la inscripción 214ª en el Registro Mercantil; y se halla legitimado para este acto, en virtud de dicho cargo y de las decisiones del Socio único, adoptadas en fecha 15 de junio de 2010, según resulta de la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, la firma de la cual conozco y considero legítima, por constar en mi Protocolo.-----

La referida entidad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., está domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Vallès-08193 (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Carretera de acceso a la Facultat de Medicina s/n, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.788, folio 127, hoja número B-355.307 y con C.I.F. número B-64-622.970.-----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad



01/2011



AM9736597

TIMBRE DEL ESTADO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

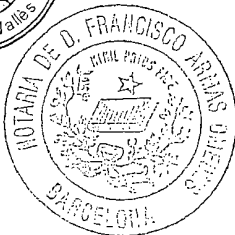
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AB1945546

9Z2095623

9X0507800

04/2010



vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

Protección de datos.- Los datos personales del otorgante formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio. -----

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma. -----

De que el sr. compareciente ha prestado libre-



mente su consentimiento, que hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de l otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 9V6507507, 9V6507506 y 9V6507505, yo, Notario, DOY FE.-----

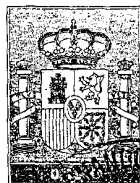
Sigue la firma del señor compareciente= Signado= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

----- SIGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO-----



01/2011

AM9736596



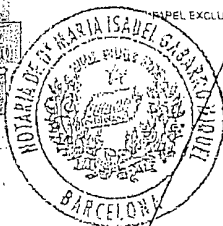
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AB1945545
9Z2095624
9X0507801

04/2010



D. JOAQUÍN COELLO BRUFAU, en su calidad de persona física representante de la sociedad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, quien es a su vez, el Administrador Único de APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, (en adelante la "Sociedad"):

CERTIFICA:

Que el pasado día 15 de Junio de 2010, el socio único de la Sociedad, es decir la mercantil LGAI Technological Center, S.A., en ejercicio de las competencias de Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consignó bajo su firma la siguiente decisión que se transcribe literalmente a continuación:

**"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE
APPLUS NORCONTROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL**

En Sada, siendo el día 15 de Junio de 2010, el socio único de Applus Norcontrol, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"), es decir, la sociedad LGAI Technological Center, S.A., (en adelante el "Socio Único"), titular de las participaciones/sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, debidamente representada por Applus Technologies Holding, S.L., Sociedad Unipersonal, a través de su representante persona física D. Joaquín Coello Brufau, en calidad de Consejero Delegado del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adoptó la siguiente:

DECISION

**ÚNICA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y DEL CORRESPONDIENTE
ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Ampliar el objeto social de la Sociedad, y en consecuencia, modificar el artículo 2º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo y con expresa derogación del texto actual, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 2º.- Objeto Social.

La Sociedad tiene por objeto:

La prestación de todo tipo de servicio de inspección y control de Calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoría, certificación, homologación, formación y calificación de personal y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medioambiente.



La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de documentación, destinados a organizaciones, tanto de carácter público como privado, incluidos museos y bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica.

La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y análisis de programas específicos en materia de formación, educación, empleo, inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica.

La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesario, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica, e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistema y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización, explotación, control y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas.

La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informativos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como de edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes.

Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración.

Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y a todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo.

Las actividades integrales del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.



01/2011

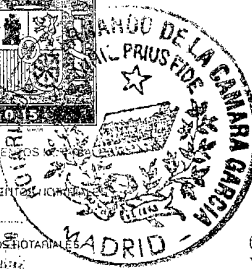


AM9736595

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

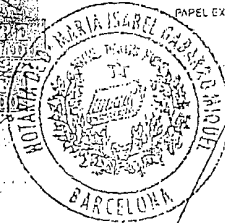


AB1945544

9Z2095626

9X0507802

04/2010



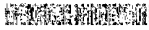
La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para cuyo ejercicio la Ley exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no de exacto cumplimiento. Asimismo las actividades que lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación, en Sada, a 15 de Junio de 2010.

D. Joaquín Coello Buñau,
en su condición de persona física representante de
APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U.,
Administrador Único de Applus Norcontrol, S.L.U.

AM9736594

01/2011



04/2010

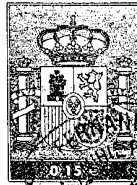


03/2010

FOTOCOPIA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

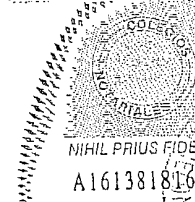
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AB1945543
9Z2095974

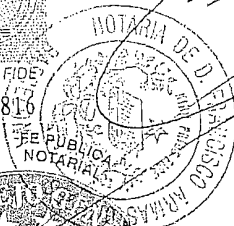
FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia Barcelona.- -----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los siete folios que anteceden de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9Z, números 2095620 y los seis siguientes en orden numérico correlativo, son fiel reproducción del documento original, que me ha sido exhibido y que he compulsado.

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a tres de agosto de dos mil diez. DOY FE.-

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

A161381816



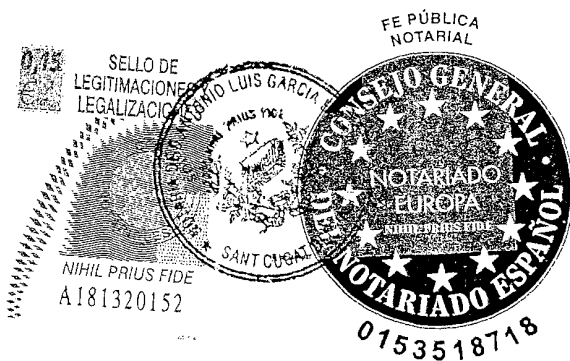
0150545317

TESTIMONIO POR EXHIBICION DE DOCUMENTO

Yo, ANTONIO LUIS GARCIA BERNAT, Notario de Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Sant Cugat del Vallés,-----

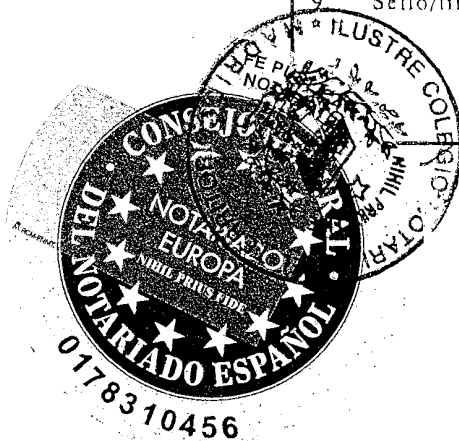
DOY FE: Que el presente testimonio que consta de ocho folios del Timbre exclusivo para documentos notariales, todos de la misma serie, números el presente y los siete inmediatos anteriores, en orden creciente, reproduce exactamente el testimonio notarial, que tengo a la vista.-----

En Sant Cugat del Vallés, a diez de Agosto de dos mil diez.-----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando de la Cámara Gascia*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El *19 JUN. 2012*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *53833*
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Doña María del Rosario de Miguel Roses
Firma delegada del Decano

AM9736593

01/2011



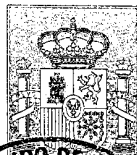
YO, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con otro testimonio librado por mi compañero el Notario con residencia en Sant Cugat del Vallés Don Antonio Luis García Bernat el día 10 de Agosto de de 2010 que he tenido a la vista y al cual me remito. Para que conste y a instancia de parte interesada expido el presente testimonio en siete folios de la serie A-M., números: el del presente y los seis siguientes en orden correlativo decreciente, en Madrid, a veintiséis de Septiembre de dos mil once.-



AG3554929

08/2010

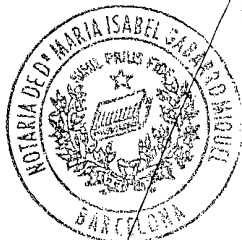


PAPEL EXCLUSIVO



FERNANDO DE LA CÁMARA GARCÍA
NOTARIO
Teléfono: 91 555 42 76 - 91 597 10 96
Fax: 91 555 42 42
c/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orense)
28020 MADRID

06/2010



----- NUMERO TRES MIL SETENTA Y SEIS -----

----- AUMENTO DE CAPITAL -----

En Barcelona, mi residencia, a veintinueve de
diciembre de dos mil diez. -----

Ante mí, MARÍA-ISABEL GABARRÓ MIQUEL, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, -----

----- COMPARECE: -----

DON JOAQUIN COELLO BRUFAU, mayor de edad, con
domicilio profesional en Bellaterra-Cerdanyola del
Vallès-08193 (Barcelona), Campus de l'Universitat
Autònoma de Barcelona, Carretera de acceso a la Fa-
cultat de Medicina s/n, provisto de D.N.I./N.I.F.
07.749.113-E. Manifiesta estar casado. -----

INTERVIENE como persona física representante de
la entidad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., en
nombre y representación de la entidad española deno-
minada APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Uniperso-
nal, domiciliada en Sada-15008 (A Coruña), Ctra. Na-
cional VI, kilómetro 582, constituida por tiempo in-
definido, en forma de S.A. y con la denominación de

NORCONTROL, S.A., mediante escritura otorgada en A Coruña, el 19 de octubre de 1981, ante el Notario Don Francisco-Javier Sanz Valdés, con el número 2.562 de protocolo, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de S.A., mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Francisco-Manuel Ordóñez Armán, el 16 de julio de 1992, con el número 1.998 de protocolo y transformada en S.L. mediante otra autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el 05 de agosto de 2005; INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.123, folio 33, hoja C-5521.-----

C.I.F. B-15044357.-----

Su objeto social, según manifiesta el sr. compareciente, consiste en: La prestación de todo tipo de servicio de inspección y control de Calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoria, certificación, homologación, formación y calificación de personal y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medioambiente.-----

La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de do-

08/2010



AG3554928

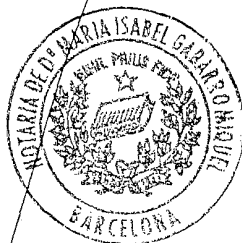
0000001

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AE9509634

06/2010



cumentación, destinados a organizaciones, tanto de carácter público como privado, incluidos museos y bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica.-----

La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y análisis de programas específicos en materia de formación, educación, empleo, inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica.-

La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesario, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica, e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistema y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización, explotación, control y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas.---

La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informativos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y

AG3554927

08/2010



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AE9509635

06/2010



complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como de edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes.-----

Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración.-----

Todos los servicio anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y a todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo.-----

Las actividades integrales del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo, o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.-----

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para cuyo ejercicio la Ley exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no de exacto cumplimiento. Asimismo las actividades que lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes".-----

Con N.I.F. B-15.044357.-----

La entidad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., hace uso del cargo de Administrador único para el que fue nombrado (según estatutos por plazo indefinido), por acuerdo de fecha 27 de enero de 2009, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 04 de marzo de 2009, bajo el número 583 de Protocolo, causante de la inscripción 198ª en el Registro Mercantil, y el sr. compareciente fue nombrado como persona física para representarle, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 04 de marzo de 2010, bajo el número 554 de Protocolo, causante de la inscripción 214ª en el Registro Mercantil; y se halla legitimado para este acto, en virtud de dicho cargo y de las decisiones del Socio unico adoptadas en funciones de Junta General en fecha 30 de

AG3554926

08/2010

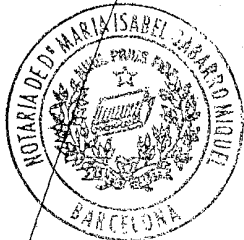


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AE9509636

06/2010



junio de 2010, según resulta de la certificación que me aporta y dejo unida a esta matriz, la firma de la cual conozco y considero legítima, por constar en mi Protocolo.-----

La referida entidad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., está domiciliada en Bellaterra-Cerdanyola del Vallès-08193 (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Carretera de acceso a la Facultat de Medicina s/n, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 39.788, folio 127, hoja número B-355.307 y con C.I.F. número B-64-622.970.-----

Asegura la plena vigencia del cargo por el que interviene, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada ni las circunstancias de la misma en relación a las consignadas en la presente.-----

Yo, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010,

de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Isabel Gabarró Miquel, el día 17 de julio de 2010, manifestando el otorgante la vigencia de la misma.--

LE IDENTIFICO por su reseñado documento de identidad y le juzgo, tal como interviene, con la capacidad legal necesaria para la presente, a cuyo fin,-----

----- DICE Y OTORGA:-----

I.- Acuerdos sociales.- Que eleva a público las decisiones del Socio único antes dichas, en los términos siguientes:-----

PRIMERO.- En base al balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2009, aprobado por el Socio único y auditado por el Auditor de cuentas de la sociedad en fecha 01 de abril de 2010, copia del cual me aporta e incorporo a la presente, aumentar el capital social en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, mediante la elevación de la totalidad de participaciones sociales en la cantidad unitaria de 4.699,- euros, o sea tendrán un valor de cinco mil euros cada una.-----

SEGUNDO.- El desembolso se realiza con cargo a

08/2010



06/2010



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AG3554925

AE9509637



la cuenta de reservas voluntarias, quedando por tanto íntegramente desembolso el referido aumento.----

TERCERO.- Como consecuencia de los anteriores acuerdos modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que resulta de la certificación unida y se da aquí por reproducida a todos los efectos.-----

II.- Remisión a documento unido.- Y en todo lo no consignado en esta matriz, se remite a la certificación unida, cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido a todos los efectos.-----

ASI LO DICE Y OTORGA, previas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las derivadas del art. 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-----

Protección de datos.- Los datos personales del otorgante formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización

de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio.-----

Leo la presente al sr. compareciente, a su elección, se ratifica en su contenido y firma.-----

De que el sr. compareciente ha prestado libremente su consentimiento, que hace constar que ha quedado debidamente informados del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AE9804695, AE9804694, AE9804693, AE9804692 y AE9804691, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del señor compareciente= Signa-

AG3554924

0000035

08/2010



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



AE9509638

06/2010



do= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA.- En Barcelona, a veintinueve de diciembre de dos mil diez. Yo, MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, "HAGO CONSTAR" que en el mismo día, he remitido por vía telemática al Registro Mercantil de A CORUÑA, copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el mismo.-----

El mismo día, he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro de Mercantil de A CORUÑA, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.-----

Del contenido de esta diligencia, extendida en parte del último folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie AE9804691 y el presente AE9509620, yo la Notario, DOY FE.-----

Signado= I. GABARRO MIQUEL= Rubricado= Sello de

la Notaría.-----

----- SIGUEN LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS-----



AG3554923

00000000

08/2010



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2010



AE9509639

D. JOAQUIN COELLO BRUFAU, en su calidad de persona física representante de la sociedad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, quien es a su vez el Administrador Único de APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, (en adelante la "Sociedad"):

CERTIFICA:

Que el pasado día 30 de Junio de 2.010, el socio único de la Sociedad, es decir la mercantil LGAI Technological Center, S.A., en ejercicio de las competencias de Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consignó bajo su firma la siguiente decisión que se transcribe literalmente a continuación:

ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE APPLUS NORCONTROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

En Sada, siendo el día 30 de Junio de 2010, el socio único de Applus Norcontrol, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"), es decir, la sociedad LGAI Technological Center, S.A., (en adelante el "Socio Único"), titular de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, debidamente representada por Applus Technologies Holding, S.L., Sociedad Unipersonal, a través de su representante persona física D. Joaquín Coello Brufau, en calidad de Consejero Delegado del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adoptó la siguiente:

DECISIÓN

ÚNICA.- AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MODIFICACIÓN DEL CORRESPONDIENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Aumentar el Capital de la Sociedad en la cifra de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (1.879.600) EUROS, mediante la elevación del valor nominal de las 400 participaciones sociales existentes, que pasan a tener un valor nominal de CINCO MIL (5.000) EUROS cada una de ellas.

La total ampliación es desembolsada con cargo a reservas voluntarias, en base al balance cerrado en fecha 31 de Diciembre de 2009, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad en fecha 1 de abril de 2.010, y aprobado por el socio único en fecha de hoy, 30 de Junio de 2.010.

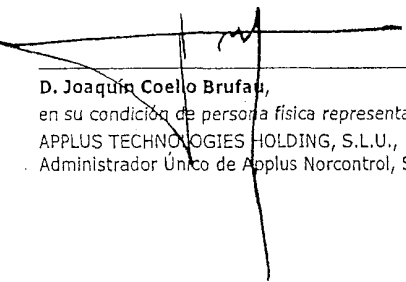
Como consecuencia de la presente ampliación el capital social de la Sociedad queda establecido en DOS MILLONES (2.000.000) DE EUROS, dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales de CINCO MIL (5.000) EUROS de valor nominal cada una de ellas.

Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales, que en lo sucesivo y con expresa derogación del texto actual, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º.- Capital Social.

El Capital Social es de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000€), representado por CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales indivisibles y acumulables, de CINCO MIL (5.000) EUROS de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 400, ambos inclusive."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación, en Barcelona, a 20 de Diciembre de 2010.



D. Joaquín Coello Brufau,
en su condición de persona física representante de
APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U.,
Administrador Único de Applus Norcontrol, S.L.U.



08/2010



AG3554922

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2010



AE9509640

Deloitte.

07/2010

AF0923712

Deloitte S.L.
Avda. Diagonal, 654
08034 Barcelona
España

Tel.: +34 932 80 40 40
Fax: +34 932 80 28 10
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Socio Único de
Applus Norcontrol, S.L. (Sociedad Unipersonal):

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Applus Norcontrol, S.L.U., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, el Administrador Único presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 1 de abril de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión favorable.
3. La Sociedad no ha formulado cuentas anuales consolidadas por estar dispensada de esta obligación al integrarse el grupo en la consolidación de un grupo superior, cuya sociedad dominante se rige por la legislación europea. El efecto estimado de la consolidación, en comparación con las cuentas individuales adjuntas, se detalla en la nota 4.4 de la memoria adjunta.
4. La Sociedad realiza un volumen significativo de transacciones y mantiene saldos significativos con otras empresas del Grupo Applus al que pertenece, por lo que cualquier interpretación o análisis de estas cuentas anuales tiene que realizarse teniendo en cuenta esta circunstancia. Las transacciones realizadas durante el ejercicio y los saldos mantenidos al cierre del ejercicio se detallan en la Nota 13 de la memoria adjunta.
5. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Applus Norcontrol, S.L.U. al 31 de diciembre de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

Deloitte S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª. C.I.F.: B-79104469.
Domicilio social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, 28010, Madrid.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2009 contiene las explicaciones que el Administrador Único considera oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

José Antonio González

1 de abril de 2010



Any 2010 N° 201006462
CÓPIA GRATUITA

Aquest informe està subjecte a la taxa aplicable establerta a l'art. 44/2002 de 22 de novembre

AG3554921

08/2010



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



06/2010



AE9509641

AF0923564

07/2010

APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31.12.09	31.12.08	PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.09	31.12.08
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	Nota 5	57.152	58.289	FONDOS PROPIOS:			
Activos intangibles		5.157	5.157	Capital		44.550	42.543
Activos informáticos		755	658	Reservas		120	157
Inmovilizado material	Nota 6	55	15.212	Legal y estatutaria		42.359	42.389
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		15.825	13.180	Reservadas		24	157
Terrenos y construcciones		12.559	13.180	Resultados negativos de ejercicios anteriores			
Inmovilizado en curso	Notas 7.1	12.137	28	Resultado del ejercicio		1.357	(16.741)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Notas 7.1 y 14.2	22.084	23.235	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS:			
Instrumentos de patrimonio		1.239	1.425	PASIVO NO CORRIENTE			
Créditos con empresas del grupo	Nota 7.1	1.865	1.577	Provisiones a largo plazo	Nota 10	78.386	7.400
Inversiones financieras a corto plazo	Notas 7.1 y 12	11.446	10.710	Deudas a largo plazo	Nota 11	1.304	1.781
Activos financieros con empresas del grupo		169	660	Deudas a largo plazo con empresas del grupo	Nota 14.2	75.812	487
Activos por impuesto diferido	Nota 12			Pasivos por impuestos diferidos	Nota 12	318	228
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Existencias		34.320	108.393	Provisiones a corto plazo	Nota 10.1	28.544	157.166
Materias primas y otros aprovisionamientos		310	421	Deudas a corto plazo	Nota 11	8	1.246
Anticipos a proveedores		182	235	Deudas con entidades de crédito		350	17.489
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 8	81.236	98.511	Acrescensos por adelantamiento financiero		72	26
Cartera de clientes y proveedores	Nota 14.2	13.748	14.843	Otros pasivos financieros		428	6
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		66.130	80.891	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 14.2	23.860	116.829
Otros clientes		1.357	2.257	Acrescensos comerciales y otros pasivos financieros		4.298	39.202
Créditos con las Administraciones Públicas	Nota 12	101	520	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Nota 14.2	7.119	17.373
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 7.2 y 14	10.239	7.547	Proveedores		4.986	3.372
Créditos a empresas		8.900	7.547	Acrescensos valores		2.308	6.400
Otros activos financieros en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		469	486	Obligaciones con el personal		2.121	2.395
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 7.2	17	28	Deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10.1	4.447	3.446
Periodificaciones a corto plazo		1.897	1.950	Anticipos de clientes	Nota 12	2.381	4.556
Electivo y otros activos líquidos equivalentes							
TOTAL ACTIVO		151.480	167.261	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		151.480	167.261

Las Notas 1 a 17 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2009.

Joanín Conilo Brufau
 persona física representante de Applus Technologies Holding, S.L.U.
 Administrador Único Applus Norcontrol, S.L.U.

MARIA ISABEL GABARRO MIQUEL, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona. ----

CERTIFICO: Que las fotocopias que figuran en los dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AF, números 0923712 y 0923564, son fiel reproducción parcial del documento original que me ha sido exhibido y que he compulsado. -----

Y PARA QUE ASI CONSTE, a petición de parte interesada, expido el presente testimonio de identidad, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, a veintinueve de diciembre de dos mil diez. Doy



[Handwritten signature]
29/12/10

08/2010



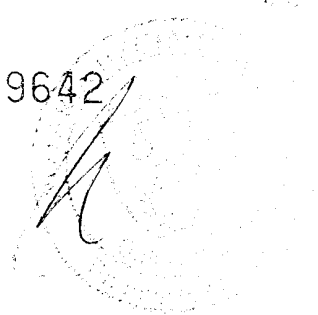
AG3554920

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

06/2010



AE9509642



Página 1 de 1

Fecha: 29/12/2010
Hora: 11:23:14
Libro: 1
Año: 2010
Número: 8660

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro primera copia, sin efectos ejecutivos, a utilidad de **APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal**, en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AE nºs 9509633 y los nueve siguientes en orden numérico correlativo ascendente. La signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, al mismo día de su autorización, DOY FE.-



[Handwritten signature]

D.A. 3.ª L. 8/89		- Liquidación arancel	
Conceptos		Bases	
AMPLIACIÓN DE CAPITA		1,879,600.00	
Arancel núms.	2	4	7
	X	X	X
Derechos y suplidos :	973.60		

O. L. Pérez

Transmisiones, O. Soc e AXD

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE A CORUÑA
2010 / 15 / 000 / 28798

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FACENDA
<http://www.conselleriadefacenda.es>

El presente documento devuélvase o intereseado por alegar que o acto ou contrato que contén está exento/non suxeito ó imposto. Presentou copia que se conserva na Oficina para comprobación da exención/non suxeición alegada, todo isto sen prexuízo de practicar a liquidación ou liquidacións que, no seu caso, procedan.

Data da presentación: 30/12/2010 Número de documento: 600725375117

Sello

O contido deste documento pódese comprobar en www.conselleriadefacenda.es

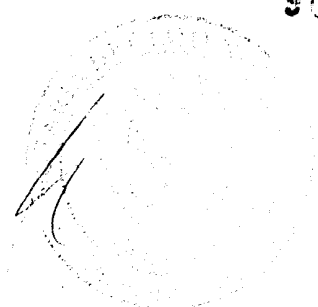
Código Seguro de Verificación:
9BB0 98E2 6A31 D3ED

08/2010



AG3554919

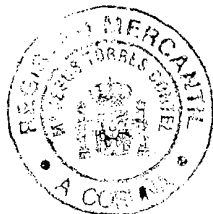
0000090

**REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA**

Inscrito el documento precedente en el Tomo 3.360 del Archivo,
Sección General de Sociedades, al Folio 168, Hoja Nº C-5.521-
Septuplicado, Inscripción 231ª.-

A Coruña, 14 de Enero de 2.011.-

El Registrador,



Fdo. María Jesús Montero Pardo

Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía**Y valores declarados.****Números del Arancel: Ver factura.****Honorarios: 1.054,78 €.-**

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos
de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

YO FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE: Que lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original exhibido al que me remito. Y para que conste y a instancia de parte interesada expido el presente testimonio en once de la serie A-G., números: el del presente y los diez anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid, a uno de Febrero de dos mil once.-



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando de la Cámara García*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su *Notaría*
5. En Madrid
6. El *22 MAR. 2011*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *21247*
9. Sello/timbre;
10. Firma:



Don Valerio Pérez de Madrid y Pala.
Firma delegada del Decano

9/92
D. RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, en su calidad de persona física representante de la sociedad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, quien es a su vez el Administrador Único de APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, (en adelante la "Sociedad"):

CERTIFICA:

Que según consta en el libro de actas de la compañía, el día 27 de Junio de 2012, el socio único de la Sociedad, es decir la mercantil LGAI Technological Center, S.A., en ejercicio de las competencias de Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, consignó bajo su firma, la siguiente decisión que se transcribe literalmente a continuación:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE APPLUS NORCONTROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

En Bellaterra (Barcelona), siendo el día 27 de Junio de 2012, el socio único de Applus Norcontrol, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"), es decir, la sociedad LGAI Technological Center, S.A., (en adelante el "Socio Único"), titular de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, debidamente representada por Applus Technologies Holding, S.L., a través de su representante persona física D. Joaquín Coello Brufau, en calidad de Consejero Delegado del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó la siguientes:

DECISIONES

PRIMERA.- APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR

Autorizar la apertura en Ecuador de una sucursal de la Sociedad, la cual tendrá como nombre "APPLUS NORCONTROL, S.L.U., SUCURSAL EN ECUADOR", cuyo objeto social será idéntico al de Applus Norcontrol, S.L.U., es decir:

"La prestación de todo tipo de servicios de inspección y control de calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoría, certificación, homologación, formación y calificación de personal, y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medioambiente

La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de documentación, destinados a organizaciones, tanto de carácter público como privado, incluidos museos y bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica.

La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica.

La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio

o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesarios, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistemas y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas.

La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informativos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como de edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes.

Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración.

Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la Administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y a todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo."

El monto del capital social asignado a la Sucursal en Ecuador será de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 2,000.00), y su domicilio en la República de Ecuador será la ciudad de Quito.

La duración de la Sucursal será por plazo indefinido, pero se extinguirá con anterioridad al mismo si sobreviene alguna de las siguientes causas de disolución:

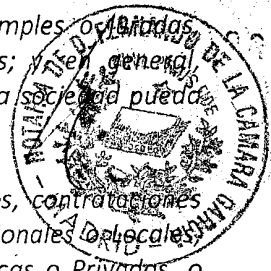
a) Por el acuerdo de disolución adoptado por el Órgano de administración de la Sociedad constituyente, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

b) Por disolución de la propia Sociedad Constituyente, en los casos previstos en los Estatutos Sociales y/o en las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El Apoderado General de la Sociedad en la República de Ecuador y representante de la Sucursal será el señor Anderson Fabián Vaca Cerda, con Cédula de Ciudadanía 0501689236, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en las calles Francisco Aguirre n 53-13 y Capitán Ramón Borja, quien gozará de amplias y suficientes facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio del Ecuador, en especial:

1. Dirigir, administrar y controlar la Sucursal de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma.
2. Representar a la Sucursal de la compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, Entes Regionales o Locales y demás organismos y corporaciones públicas u oficiales y ante Juzgados y Tribunales de toda clase, Autoridades, Organismos, Centros, dependencias y oficinas de la Administración Pública, Registros públicos de toda clase.

Suscribir y ostentar todo tipo de solicitudes, instancias, declaraciones simples, ~~oídas~~ ^{escritas} y documentos; deducir y mantener todo género de pretensiones; y en general, ejercitar todas las facultades que la gestión y defensa de los derechos de la ~~Sociedad~~ ^{Sociedad} pueda exigir incluida la interposición de recursos administrativos.



3. Presentar proposiciones, ofertas, plicas y pliegos de subastas, concursos, ~~contrataciones~~ ^{contrataciones} directas o de cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Entes Regionales ~~o Locales~~ ^{o Locales}, Organismos Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades Públicas o Privadas, o personas físicas sin excepción, nacionales o extranjeras; firmar las oportunas propuestas y aceptar las adjudicaciones que le fueran realizadas. Presentar y firmar compromisos de asociación o consorcio para participar en los procesos de licitación, y en caso de ser los adjudicatarios firmar los documentos de asociación o consorcio públicos o privados que fuere necesario.

4. Solicitar la intervención del Notario para el levantamiento de actas y hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos Notariales y judiciales. Prestar declaración en toda clase de interrogatorios oficiales previstos por la Ley. Hacer depósitos y consignaciones judiciales.

5. Celebrar toda clase de contratos, necesarios para el desenvolvimiento del objeto de la Sucursal con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, el Estado, Entes Regionales y Locales y demás Organismos; Entidades, Corporaciones de derecho público o privado, bajo cualquier forma y procedimiento, incluso la de concurso o subasta, estableciendo y aceptando precios, plazos y demás condiciones; constituyendo, aceptando, modificando y cancelando fianzas a tales fines y otorgando en definitiva cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a estos fines; excluyéndose en todo caso, los contratos que supongan:

- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
- Constituir hipotecas, servidumbres, embargos, anotaciones preventivas y cualesquiera otros gravámenes sobre bienes de la Sociedad.
- Vender, transmitir o ceder los derechos derivados de concesiones, autorizaciones o licencias administrativas obtenidas por la Sociedad.
- Avalar, o realizar operaciones similares a terceros.
- Tomar dinero a préstamo.
- Operaciones a título gratuito.

Podrá en todo caso suscribir contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles (salvo valores mobiliarios, acciones propias y de sociedades participadas) y renting necesarios para el desenvolvimiento de la Sucursal con los pactos y condiciones que libremente se determinen.

6. Constituir, retirar y cancelar fianzas, depósitos y consignaciones en toda clase de Tribunales, organismos oficiales, ante la Hacienda Pública, Regional o Local y los bancos, en operaciones en que esté interesada directa o indirectamente la Sucursal. Reducir o cancelar hipotecas y cualesquiera otros gravámenes.

7. Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, obligaciones, cuestiones y diferencias que interesen a la Sucursal, sometiéndola o no a Arbitraje de Derecho o de Equidad.

8. Representar a la Sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros. Abrir, continuar y cerrar cuentas corrientes. Las operaciones que supongan retirada de fondos de las cuentas corrientes de la Sociedad estarán limitadas a un máximo de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$30,000.00) por operación.

Pagar deudas de la Sociedad y reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, libramientos, efectos, valores y otras especies deban ser entregados a la Sociedad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago o entrega, así como la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar i finiquitar saldos y formular recibos y descargos y cualesquiera otros documentos públicos y privados de carácter liberatorio.

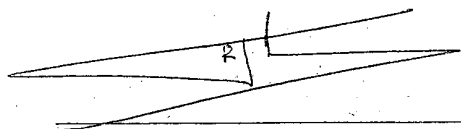
9. Solicitar, aceptar y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública de cualquier índole y naturaleza.

10. Contestar e interponer demandas, y ostentar la representación judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores cuando fuere necesario.

11. Cumplimentar todos los trámites que sean requeridos por las autoridades ecuatorianas para la apertura de la Sucursal, así como inscribirla o registrarla ante cualquier organismo público u oficial en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole las más amplias facultades al efecto, pudiendo asimismo subsanar cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese producirse, con el fin de dar el más estricto cumplimiento a las leyes ecuatorianas.

Autorizar y delegar en el representante del Administrador Único de la compañía, Don Ramón Fernández Armas, para que otorgue escritura pública de apertura de Sucursal y otorgue a favor del Sr. Anderson Fabián Vaca Cerda, poder general amplio y suficiente, en los términos referidos en el este acuerdo."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación, en Madrid, a 27 de Junio de 2012.



D. Ramón Fernández Armas, en su condición de
persona física representante de APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U.,
Administrador Único de Applus Norcontrol, S.L.U.

LEGITIMACION: YO, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL.

DOY FE: Que considero legítimas la firma y rúbrica que anteceden de DON RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, por coincidir con las que consta en mi protocolo.-- Registrado en el Libro Indicador con el N°: 530. -----
Madrid, a 27 de junio de 2012.=

SE
LEGITIM
LEGAL



NIHIL PRIUS FIDE
A081650103

FE PÚBLICA
NOTARIAL



017127682A

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Fernando de la Cámara García.*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *27 JUN. 2012*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *57329*
9. Sello/timbre: *Firma:*

Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano



10/2011

MAY 2011



AX1872188-096

FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA
NOTARIO

Telfs.: 91 555 42 76 - 91 597 10 95

Fax: 91 555 42 42

C/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orense).
28020 - MADRID

=====

NUMERO MIL QUINIENTOS SEIS -----

=====

EN MADRID, a veintisiete de junio de dos mil doce. -----

Ante mí, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital, -----

----- COMPARECE: -----

DON RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, mayor de edad, casado, Ingeniero de Montes, con domicilio profesional en Madrid, Parque Empresarial Las Mercedes, calle Campezo, número 1, Edificio 3, y con D.N.I. número 32.795.345-J. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad "APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.", Administradora Única de "APPLUS NORCONTROL, S.L.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Sada (La Coruña), Carretera Nacional VI, km. 582,6; constituida, por tiempo indefinido y bajo la forma

de anónima, mediante escritura otorgada en La Coruña, el 19 de octubre de 1981, ante el Notario Don Francisco Javier Sanz Valdés, con el número 2.562 de protocolo, y modificada por otras diversas escrituras, entre ellas, la de ampliación de su capital, autorizada asimismo en La Coruña, el 30 de mayo de 1983, por el propio Notario Sr. Sanz Valdés, con el número 1.340 de protocolo; y la de adaptación de sus Estatutos a la vigente Ley, otorgada igualmente en La Coruña, el 16 de julio de 1992, ante el Notario don Francisco Manuel Ordóñez Armán, con el número 1.998 de protocolo; transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y declarada su carácter unipersonal, en escritura otorgada en Barcelona, ante el Notario Don Francisco Armas Omedes, el día 5 de agosto de 2005, con el número 2.715 de protocolo; cambió su denominación de "NORCONTROL, S.L." a la actual, en escritura otorgada en Barcelona, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 19 de diciembre de 2005, con el número 4.074 de protocolo; modificado su objeto social mediante escritura otorgada en Barcelona, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 7 de julio

10/2011



AX1872187

0000095

de 2010, con el número 1.561 de protocolo. -----

Consta inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el Tomo 3.360 del Archivo, Sección General de Sociedades, al Folio 165, Hoja número C-5.521 septuplicado, inscripción 220ª. -----

Con C.I.F. número B-15044357. -----

La Sociedad tiene por objeto, según el artículo 2º de los Estatutos: -----

"La prestación de todo tipo de servicio de inspección y control de Calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoría, certificación, homologación, formación y calificación de personal y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medioambiente. -----

La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de documentación, destinados a organizaciones, tanto

de carácter público como privado, incluidos museos, bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica. -----

La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y análisis de programas específicos en materia de formación, educación, empleo, inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica. -----

La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesario, y fundamentalmente en



AX1872186

00000000

10/2011

materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica, e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistemas y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización, explotación, control y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas. -----

La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informáticos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera

otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como la edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes. -----

Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración. -----

Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la Administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y a todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo." -----

Asegura que los datos de identificación de la Sociedad que representa, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Entidad otorgante que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyas manifestaciones constan en Acta



AX1872185

10/2011

autorizada en Barcelona, por la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 17 de julio de 2010, con el número 1.660 de protocolo, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la Entidad otorgante no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a efectos de dicha Ley. -----

La Compañía "APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L." está domiciliada en Bellaterra Cerdanyola del Vallés (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Carretera de acceso a la Facultad de Medicina s/n, con C.I.F. número B-64622970; constituida, por tiempo indefinido, y con la denominación de "LIBERTYTOWN, S.L.U.", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan Rubíes Mallol, el día 5 de julio de 2007, con el número 3.567 de protocolo; perdió su carácter unipersonal, mediante escritura otorgada en Barcelona, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 4 de enero de 2012, con el

número 1 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42944, folio 81, hoja número B-355307, inscripción 20ª. -----

La Compañía "APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L." fue nombrada Administradora Única, en virtud de decisiones de Socio Único, de fecha 27 de enero de 2009, elevadas a público en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario que suscribe, el día 4 de marzo de 2009, con el número 583 de protocolo; y el Sr. Fernández Armas fue designado persona física representante en el ejercicio del cargo en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 11 de marzo de 2011, con el número 488 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, haciendo uso de las facultades que por razón de su expresado cargo le atribuyen la Ley y los Estatutos sociales, salvo las que están expresamente reservadas por la Ley o por los Estatutos sociales a la Junta General; copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista. -

Asegura el señor compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas, y que no ha

10/2011



AX1872184

00000000

variado la capacidad de la persona jurídica a la que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN ECUADOR, y -----

----- DISPONE: -----

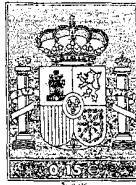
Primero.= Que declara establecida una Sucursal de la Sociedad que se identificará como "APPLUS NORCONTROL, S.L.U., SUCURSAL EN ECUADOR" (en adelante la "Sucursal"), que desarrollará parte de las actividades propias de "APPLUS NORCONTROL, S.L.", Sociedad Unipersonal, (artículo 2º de los Estatutos Sociales), que transcrito en su parte pertinente, es el siguiente: -----

"La prestación de todo tipo de servicios de inspección y control de calidad y cantidad,

inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoría, certificación, homologación, formación y calificación de personal, y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medioambiente. -----

La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de documentación, destinados a organizaciones, tanto de carácter público como privado, incluidos museos y bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica. -----

La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con



AX1872183

88000009

10/2011

otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica. -----

La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesario, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en

sistemas y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas. -----

La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informativos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como de edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes. -----

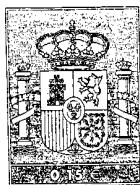
Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración. -----

Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la Administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y a todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo." -----

10/2011

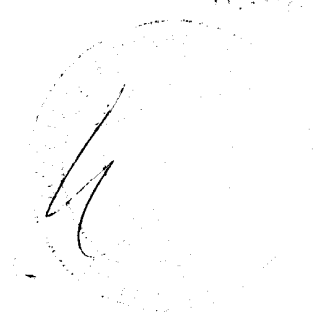


10/2011



AX1872182

0000100



Segundo.= El Señor compareciente, según
interviene, declara: -----

1º.= La Sucursal tendrá un capital de dos mil
dólares de los Estados Unidos (USD 2,000.00). ----

2º.= La Sucursal tendrá su domicilio en Quito
(Ecuador), Juan González N 35-26 y Juan Pablo Sanz
edificio Vizcaya II oficina cinco B. -----

3º.= La duración de la Sucursal será por plazo
indefinido, pero se extinguirá con anterioridad al
mismo si sobreviene alguna de las siguientes causas
de disolución: -----

a) Por el acuerdo de disolución adoptado por el
Órgano de administración de la Sociedad
constituyente, de conformidad con lo dispuesto en
los Estatutos Sociales. -----

b) Por disolución de la propia Sociedad
Constituyente, en los casos previstos en los
Estatutos Sociales y/o en las disposiciones
contenidas en la vigente Ley de Sociedades de
Capital. -----

Tercero.= Declara nombrado como representante legal y permanente de la indicada Sucursal, y Apoderado General en la República de Ecuador, a **DON ANDERSON FABIÁN VACA CERDA**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana 0501689236, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), en las Calles Francisco Aguirre n 53-13 y Capitán Ramón Borja, a quien se confieren poderes para que en nombre y representación de dicha Sucursal, dentro del ámbito territorial de ECUADOR, y en el desempeño de sus funciones, pueda hacer uso de todas y cada una de las siguientes, -----

----- FACULTADES: -----

1. Dirigir, administrar y controlar la Sucursal de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma. -----

2. Representar a la Sucursal de la compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, Entes Regionales o Locales y demás organismos y corporaciones públicas u oficiales y ante Juzgados y Tribunales de toda clase, Autoridades, Organismos, Centros, dependencias y oficinas de la Administración Pública, Registros



AX1872179

0000100

10/2011

cuentas, fijar i finiquitar saldos y formular recibos y descargos y cualesquiera otros documentos públicos y privados de carácter liberatorio. -----

9. Solicitar, aceptar y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública de cualquier índole y naturaleza. -----

10. Contestar e interponer demandas, y ostentar la representación judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores cuando fuere necesario.

11. Cumplimentar todos los trámites que sean requeridos por las autoridades ecuatorianas para la apertura de la Sucursal, así como inscribirla o registrarla ante cualquier organismo público u oficial en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole las más amplias facultades al efecto, pudiendo asimismo subsanar cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese producirse, con el fin de dar el más estricto cumplimiento a las leyes ecuatorianas. -----

Cuarto.= El compareciente, según interviene, manifiesta que no es necesario que presente telemáticamente esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Quinto.= El señor compareciente, en el concepto en que interviene, acepta esta escritura en todas sus partes e íntegramente sus efectos. -----

----- OTORGAMIENTO: -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, aceptando el otorgante la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Según asegura el señor otorgante, ha leído a su elección esta escritura, y presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo. -----

----- AUTORIZACIÓN: -----

Doy fe de conocer al señor compareciente, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a

10/2011



AX1872178

0000124

la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en once folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie AX., números 1865085, los nueve siguientes en orden correlativo, y el del presente.= Está la firma del compareciente.- Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª, Ley 8/89 de 13 abril. -----

Base: 1.600,13- Euros. -----

Arancel Aplicable: N°s.:1, 2, 4, 5, 7, y norma 8ª. -----

Derechos arancelarios: 249,81 Euros más IVA. --

ES PRIMERA COPIA sin carácter ejecutivo que concuerda con su original obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. A instancia de la sociedad otorgante, la expido en once folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie AX, números el del presente y los



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito,

Viernes, 27 de Julio de 2012

Mediante comprobante No.-

29900518001

, el (la) Sr. (a) (ita):

VACA CERDA ANDERSON FABIAN

Con Cédula de Identidad:

0501689236

consignó en este Banco la cantidad de:

USD

2,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL del:

APPLUS NORCONTROL

S.L. UNIPERSONAL

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR		usd
			100%	2000	
1	APPLUS NORCONTROL S.L. UNIPERSONAL	B-15-044.357			
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

TOTAL

\$.

2,000.00

usd

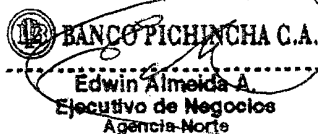
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.7% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

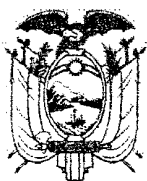
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,


BANCO PICHINCHA C.A.
Edwin Almeida A.
Ejecutivo de Negocios
Agencia Norte

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA NORTE



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

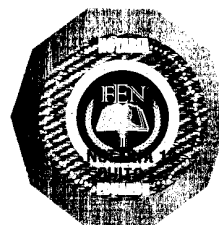
0000-10

RAZÓN: Tomé nota al margen de las Protocolizaciones, celebradas el 27 de julio y el 08 de agosto del 2012, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4214, de fecha 14 de agosto del 2012, mediante la cual se Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta notaria,.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil doce.

EL NOTARIO



Fausto Enrique Mora Vega
Notario Decimo Novena
Cantón Quito





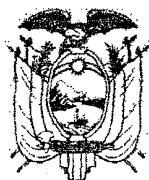
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de agosto de 2.012, bajo el número **2633** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el veintisiete de julio y el ocho de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"APPLUS NORCONTROL, S.L."** y del **PODER** conferido a favor del señor **ANDERSON FABIÁN VACA CERDA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1486.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029794.-** Quito, a quince de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





NOTARIA DECIMO NOVENA

0000001

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



No. 182

PROTOCOLIZACION

DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN CON LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA APPLUS NORCONTROL S.L.UNIPERSONAL, Y QUE SON: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA COMPAÑÍA, Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA No. 2473 DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2012 OTORGADA ANTE FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA.

Quito, a 8 de agosto del 2012

Di Copias

Dr. Anderson Fabián Vaca Cerda

Mat. 17-200-398 Foro de Abogados
Dir. Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz

NOTARIA DECIMO NOVENA
PROTOCOLIZACION

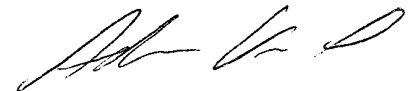
08 AGO. 2012

SEÑOR NOTARIO

En el registro de escrituras públicas a su cargo ~~se~~ ^{Quito} ~~se~~ insertar una protocolización de documentos que se relacionan con la domiciliación de la Compañía APPLUS NORCONTROL S.L.UNIPERSONAL, mismos que detallo a continuación:

- Acta de consignación de las decisiones del socio único de la Compañía.
- Escritura N° 2473 de fecha 06 de agosto del 2012 otorgada ante Francisco Manuel Ordoñez Arman, Notario del Ilustre Colegio de Galicia.

Hecho se servirá conferirme 3 copias certificadas.



DR. ANDERSON VACA CERDA
MAT.17-2009-398- Foro de Abogados

C-00000002

D. RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, en su calidad de persona física representante de la sociedad APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, quien es a su vez el Administrador Único de APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, (en adelante la "Sociedad"):

CERTIFICA:

Que según consta en el libro de actas de la compañía, el día 6 de Agosto de 2012, el socio único de la Sociedad, es decir la mercantil LGAI Technological Center, S.A, en ejercicio de las competencias de Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, consignó bajo su firma, la siguiente decisión que se transcribe literalmente a continuación:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE APPLUS NORCONTROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL"

En Bellaterra (Barcelona), siendo el día 6 de Agosto de 2012, el socio único de Applus Norcontrol, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"), es decir, la sociedad LGAI Technological Center, S.A., (en adelante el "Socio Único"), titular de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, debidamente representada por Applus Technologies Holding, S.L., a través de su representante persona física D. Joaquín Coello Brufau, en calidad de Consejero Delegado del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó la siguientes:

DECISIONES

PRIMERA.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR

Habiéndose acordado, en fecha 27 de Junio de 2012, la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, SE ACUERDA, aclarar y modificar lo acordado en los siguientes términos:

Aclarar el nombre de la Sucursal, que será APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador.

Aclarar que el objeto social de la Sucursal será idéntico al su matriz, APPLUS NORCONTROL, S.L. Unipersonal, pudiendo desarrollar todas las actividades incluidas en el mismo.

Se elimina dentro del Acta de consignación de Decisiones del Socio Único de fecha 27 de junio de 2012 y de la escritura N° 1506 de Establecimiento de Sucursal y de Nombramiento de Representante Legal de fecha 27 de junio de 2012, cualquier tipo de limitación, ya sea de tiempo, cuantía, o clase de actos o contratos a realizar, en el poder otorgado a favor del señor Anderson Fabián Vaca Cerda, con Cédula de Ciudadanía 0501689236, como Apoderado General de la Sociedad y representante de la Sucursal, quien gozará de amplias y suficientes facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio del Ecuador, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal, pudiendo:

- 1. Dirigir, administrar y controlar la Sucursal de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma.*

2. Representar a la Sucursal de la compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, Entes Regionales o Locales y demás organismos y corporaciones públicas u oficiales y ante Juzgados y Tribunales de toda clase, Autoridades, Organismos, Centros, dependencias y oficinas de la Administración Pública, Registros públicos de toda clase.

Suscribir y ostentar todo tipo de solicitudes, instancias, declaraciones simples o juradas, escritos y documentos; deducir y mantener todo género de pretensiones; y, en general, ejercitar todas las facultades que la gestión y defensa de los derechos de la sociedad pueda exigir incluida la interposición de recursos administrativos.

3. Presentar proposiciones, ofertas, plicas y pliegos de subastas, concursos, contrataciones directas o de cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Entes Regionales o Locales, Organismos Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades Públicas o Privadas, o personas físicas sin excepción, nacionales o extranjeras; firmar las oportunas propuestas y aceptar las adjudicaciones que le fueran realizadas. Presentar y firmar compromisos de asociación o consorcio para participar en los procesos de licitación, y en caso de ser los adjudicatarios firmar los documentos de asociación o consorcio públicos o privados que fuere necesario.

4. Solicitar la intervención del Notario o cualquier autoridad pública o privada para el levantamiento de actas y hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos Notariales y judiciales. Prestar declaración en toda clase de interrogatorios oficiales previstos por la Ley. Hacer depósitos y consignaciones judiciales.

5. Celebrar toda clase de contratos, necesarios para el desenvolvimiento del objeto de la Sucursal con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, el Estado, Entes Regionales y Locales y demás Organismos, Entidades, Corporaciones de derecho público o privado, bajo cualquier forma y procedimiento, incluso la de concurso o subasta, estableciendo y aceptando precios, plazos y demás condiciones; constituyendo, aceptando, modificando y cancelando fianzas a tales fines y otorgando en definitiva cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a estos fines.

Podrá en todo caso suscribir contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles y renting necesarios para el desenvolvimiento de la Sucursal con los pactos y condiciones que libremente se determinen.

6. Constituir, retirar y cancelar fianzas, depósitos y consignaciones en toda clase de Tribunales, organismos oficiales, ante la Hacienda Pública, Regional o Local y los bancos, en operaciones en que esté interesada directa o indirectamente la Sucursal. Reducir o cancelar hipotecas y cualesquiera otros gravámenes.

7. Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, obligaciones, cuestiones y diferencias que interesen a la Sucursal, sometiéndola o no a Arbitraje de Derecho o de Equidad.

8. Representar a la Sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros. Abrir, continuar y cerrar cuentas corrientes.

Pagar deudas de la Sociedad y reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, libramientos, efectos, valores y otras especies deban ser entregados a la Sociedad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago o entrega, así como la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar i finiquitar saldos y formular recibos y descargos y cualesquiera otros documentos públicos y privados de carácter liberatorio.

9. Solicitar, aceptar y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública de cualquier índole y naturaleza.

10. Contestar e interponer demandas, y ostentar la representación judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores cuando fuere necesario.

11. Cumplimentar todos los trámites que sean requeridos por las autoridades ecuatorianas para la apertura de la Sucursal, así como inscribirla o registrarla ante cualquier organismo público u oficial en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole las más amplias facultades al efecto, pudiendo asimismo subsanar cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese producirse, con el fin de dar el más estricto cumplimiento a las leyes ecuatorianas.

Autorizar y delegar en el representante del Administrador Único de la compañía, Don Ramón Fernández Armas, el otorgamiento de escritura pública en la que se aclare y subsane la escritura de apertura de Sucursal, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el 27 de Junio de 2.012, número 1.506 de su protocolo, modificando el poder otorgado al Sr. Anderson Fabián Vaca Cerda, eliminando las limitaciones establecidas inicialmente en el mismo, en los términos referidos en este acuerdo."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación, en Madrid, a 6 de Agosto de 2012.



D. Ramón Fernández Armas, en su condición de persona física representante de **APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U.**, Administrador Único de **Applus Norcontrol, S.L.U.**

LEGITIMACION . . .

Nº 2481-sección II

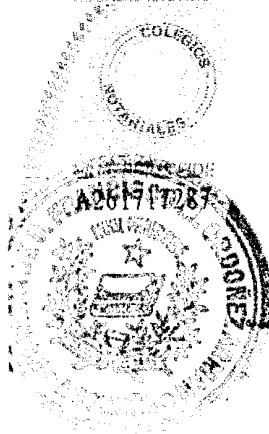
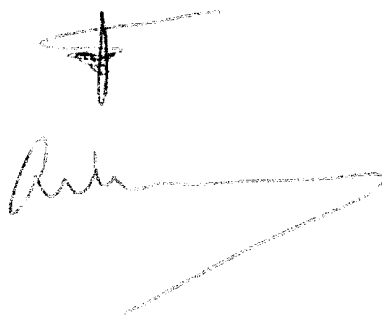
YO, FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN A CORUÑA.

DOY FE: que considero legítima la firma que antecede de **DON RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS**, a quien identifico por medio de su D.N.I. 32.795.345-3, por haber sido puesta en mi presencia.

En A Coruña, a SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE-

FE PÚBLICA
NOTARIAL

SELLO DE
REGISTRACIONES Y
LEGALIZACIONES

AW8230693

9/2012

REFERENCIA: Legitimación por el Notario de A Coruña, Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, el día seis de agosto de dos mil doce, de la firma de Don Ramón Fernández Armas, estampada en documento privado redactado en papel común.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán.

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña.

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en A Coruña

at / à

6. el 7 de agosto de 2012.

the / le

7. por Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio
by / par **Notarial de Galicia, en funciones de Decano.**

8. bajo el número 240025.
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



[Handwritten signature]

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte public est intervenu, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA DÉCIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEBE es igual al original.
Quito, a 08 AGO 2012

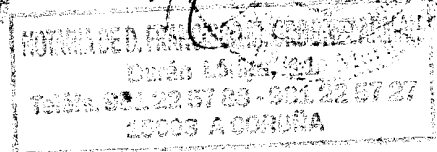


Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



AX4051539

10/2011



NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES -----

EN A CORUÑA, mi residencia, a seis de Agosto de
dos mil doce. -----

Ante mí, FRANCISCO MANUEL ORDÓÑEZ ARMÁN, Notario
del Ilustre Colegio de Galicia; -----

COMPARECE

DON RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, mayor de edad, casado,
Ingeniero de Montes, con domicilio profesional en Ma-
drid, Parque Empresarial Las Mercedes, calle Campezo,
número 1, Edificio 3, y con D.N.I. número
32.795.345-J. -----

Le identifico por el documento de identidad rese-
ñado. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Com-
pañía Mercantil, "APPLUS NORCONTROL, S.L.", -Sociedad
Unipersonal-, constituida, por tiempo indefinido, co-
mo Sociedad Anónima con la denominación "Norcontrol,
S.A." en escritura autorizada por el que fue Notario
de esta ciudad, don Francisco Javier Sanz Valdés, el
día 19 de octubre de 1981, número 2.562 de protocolo,

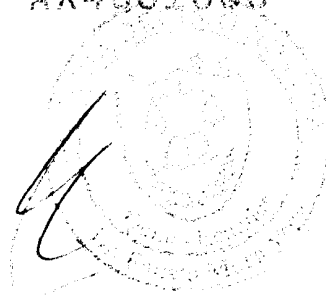
que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 292, libro 138, Sección 3ª de Sociedades, folio 114, hoja 1.507. Sus Estatutos Sociales fueron Adaptados a la Ley 19/1989 en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 16 de julio de 1992, con el número 1.998 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 1.123, Sección General, folio 33, Hoja C-5521. Transformada en Sociedad Limitada en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Francisco Armas Omedes, el día 5 de agosto de 2005, número 2.715 de protocolo, causando la inscripción 102ª de la mencionada hoja registral, habiendo cambiado su denominación por la actual en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, doña María Isabel Gabarro Miquel el día 19 de diciembre de 2005, número 4.074 de protocolo, causando la inscripción 105ª de la mencionada hoja registral. Está domiciliada en Sada (La Coruña), carretera N-VI, Km.582. Tiene CIF. B-15044357.-----

La Sociedad tiene por objeto, según el artículo 2º de los Estatutos: *"La prestación de todo tipo de servicios de inspección y control de calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoria, certifica-*

10/2011



0000005
AX4051538



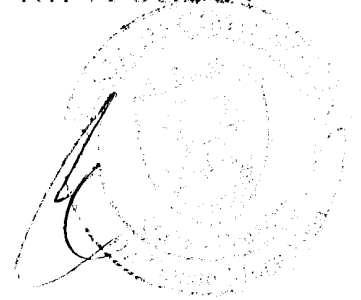
ción, homologación, formación y calificación de personal, y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medio ambiente. La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de documentación, destinados a organizaciones, tanto de carácter público como privado, incluidos museos, bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica. La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y análisis

de programas específicos en materia de formación, educación, empleo, inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica. La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesarios, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica, e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistemas y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización, explotación, control y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas. La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de inge-

10/2011



AX4051537 206



niería en todas sus fases: estudios previos o informáticos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como la edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes. Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración. Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la Administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y todo tipo de organismos, instituciones usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo."-----

El compareciente se encuentra facultado en virtud de los siguientes particulares:-----

- La Compañía Mercantil "APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.", fue nombrada ADMINISTRADORA ÚNICA de

"APPLUS NORCONTROL, S.L." -Sociedad Unipersonal-, en acta de decisiones de socio único celebrada el día 27 de Enero de 2009, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 4 de Marzo de 2.009, número 583 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.138 del Archivo, Sección General, al folio 164, hoja número C-5.521, inscripción 198ª.-----

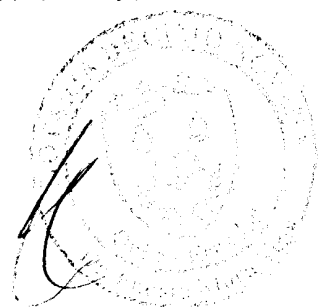
- De conformidad con el artículo 143º del Reglamento del Registro Mercantil "APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L." designó a Don Ramón Fernández Armas, aquí compareciente, como representante para el ejercicio del cargo, mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Don María Isabel Gabarró Miguel, el día 11 de Marzo de 2.011, número 488 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3.360, folio 171, hoja C-5.521, inscripción 241ª, por lo que resulta, a mi juicio, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de subsanación de otra de establecimiento de sucursal en Ecuador.-----

-"APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.", está domiciliada en Bellaterra Cerdanyola del Vallès-08193 (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Bar-

10/2011



AX4051536



celona, Carretera de acceso a la Facultat de Medicina
s/n, tiene C.I.F., número B-64622970 y figura inscri-
ta en el Registro Mercantil de de Barcelona, al tomo
42.944, folio 81, hoja número B-355.307. -----

Así resulta de copias autorizadas de dichas es-
crituras que he tenido a la vista, asegurándome el
compareciente la vigencia de su cargo y que no ha va-
riado la capacidad jurídica y especialmente el domi-
cilio y el objeto de las Sociedades que representa. -

Completa su representación para este acto en vir-
tud de acuerdos adoptados en acta de decisiones de
socio único de "Applus Norcontrol, S.L.-Unipersonal-"
de fecha 6 de Agosto de 2.012, según resulta de cer-
tificación expedida por Don Ramón Fernández Armas
(representante persona física de la Administradora
Única "Applus Technologies Holding, S.L."), la cual
me entrega, cuya firma advero y dejo unida a esta ma-
triz. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he
cumplido con la obligación de identificación del ti-

tular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarro Miquel, el día 17 de Julio de 2.010, número 1660 de su protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista y manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma, y;-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal y acredita suficientes facultades representativas para formalizar esta escritura de SUBSANACION DE OTRA DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN ECUADOR, y, a tal fin; -----

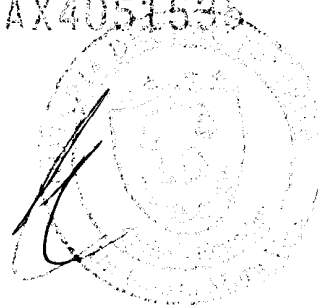
EXPONE

I.- Que en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 27 de junio de 2012, número 1.506 de protocolo, el aquí compareciente, Don Ramón Fernández Armas, en su condición de representante persona física de "Applus Technologies Holding, S.L.", administradora única de "APPLUS NORCONTROL, S.L." '-Unipersonal-', estableció una Sucursal de la Sociedad "Applus Norcotrol, S.L. -Unipersonal-" que se identificaba como "APPLUS NORCONTROL, S.L.U., SUCURSAL EN ECUADOR", con el objeto, capital, domicilio, duración, y con las demás

10/2011



AX4051535



cláusulas que figuran en dicha escritura.-----

II.- Que en acta de decisiones de socio único de fecha 6 de Agosto de 2012 se adoptó, entre otros, el acuerdo de subsanar la mencionada escritura de establecimiento de sucursal en Ecuador, aclarando el nombre de la Sucursal, que será "APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador", el objeto social de la Sucursal, que será idéntico al de "APPLUS NORCONTROL, S.L. Unipersonal", pudiendo desarrollar todas las actividades incluidas en el mismo, y modificando el poder otorgado a favor del Representante Legal de la Sucursal, Don Anderson Fabián Vaca Cerda, quien gozará de amplias y suficientes facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio del Ecuador, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal, todo ello según resulta de la mencionada certificación unida a esta matriz.-

III.- Y, expuesto lo anterior,-----

OTORGA

Que, en la representación que ostenta, eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la certificación unida y, en consecuencia, SUBSANA la escritura mencionada en el expositivo I anterior en la forma que resulta de dicha certificación unida que no se transcribe en evitación de inútiles repeticiones, MODIFICANDO, en consecuencia;-----

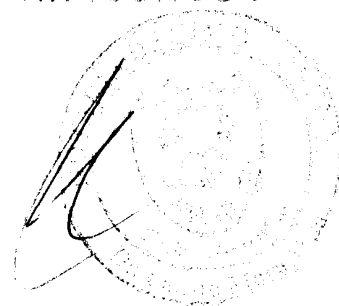
- El nombre de la Sucursal, que será "**APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador**".

- El **OBJETO SOCIAL** de la Sucursal, que será idéntico al de su matriz, "Applus Norcontrol, S.L. -Unipersonal-", pudiendo desarrollar todas las actividades incluidas en el mismo, y que transcrito literalmente es el siguiente; "*La prestación de todo tipo de servicios de inspección y control de calidad y cantidad, inspección reglamentaria, colaboración con la administración, consultoría, auditoria, certificación, homologación, formación y calificación de personal, y asistencia técnica en general, con el fin de mejorar la organización y la gestión de calidad, la seguridad y el medio ambiente. La realización de servicios administrativos para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de documentación, destinados a organizaciones, tanto de carácter público como privado,*

10/2011



AX4051534



incluidos museos, bibliotecas, así como el desarrollo, mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica. La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y análisis de programas específicos en materia de formación, educación, empleo, inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica. La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesiona-

les que se consideren necesarios, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica, e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistemas y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización, explotación, control y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas. La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informáticos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones, plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como la edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes. Las funciones de ve-

10/2011



AX4051533



rificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración. Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la Administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y todo tipo de organismos, instituciones usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo."-----

- Y el PODER otorgado a favor del Representante Legal de la Sucursal, Don Anderson Fabián Vaca Cerda, con Cédula de Ciudadanía número 0501689236, eliminando cualquier tipo de limitación, ya sea de tiempo, cuantía, o clase de actos o contratos a realizar, y quien gozará de amplias y suficientes facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio del Ecuador, incluso contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal, pudiendo:-----

1. Dirigir, administrar y controlar la Sucursal

de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma.-----

2. Representar a la Sucursal de la compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, Entes Regionales o Locales y demás organismos y corporaciones públicas u oficiales y ante Juzgados y Tribunales de toda clase, Autoridades, Organismos, Centros, dependencias y oficinas de la Administración Pública, Registros públicos de toda clase.-----

Suscribir y ostentar todo tipo de solicitudes, instancias, declaraciones simples o juradas, escritos y documentos; deducir y mantener todo género de pretensiones; y, en general, ejercitar todas las facultades que la gestión y defensa de los derechos de la sociedad pueda exigir incluida la interposición de recursos administrativos.-----

3. Presentar proposiciones, ofertas, plicas y pliegos de subastas, concursos, contrataciones directas o de cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Entes Regionales o Locales, Organismos Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades Públicas o Privadas, o personas físicas sin excepción, nacionales o extranjeras; firmar las oportunas pro-

10/2011



AX4051532



puestas y aceptar las adjudicaciones que le fueran realizadas. Presentar y firmar compromisos de asociación o consorcio para participar en los procesos de licitación, y en caso de ser los adjudicatarios firmar los documentos de asociación o consorcio públicos o privados que fuere necesario. -----

4. Solicitar la intervención del Notario o cualquier autoridad pública o privada para el levantamiento de actas y hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos Notariales y judiciales. Prestar declaración en toda clase de interrogatorios oficiales previstos por la Ley. Hacer depósitos y consignaciones judiciales. -----

5. Celebrar toda clase de contratos, necesarios para el desenvolvimiento del objeto de la Sucursal con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, el Estado, Entes Regionales y Locales y demás Organismos, Entidades, Corporaciones de derecho público o privado, bajo cualquier forma y procedimiento, incluso la de concurso o subasta, estableciendo y

aceptando precios, plazos y demás condiciones; constituyendo, aceptando, modificando y cancelando fianzas a tales fines y otorgando en definitiva cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a estos fines. -----

Podrá en todo caso suscribir contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles y renting necesarios para el desenvolvimiento de la Sucursal con los pactos y condiciones que libremente se determinen. -----

6. Constituir, retirar y cancelar fianzas, depósitos y consignaciones en toda clase de Tribunales, organismos oficiales, ante la Hacienda Pública, Regional o Local y los bancos, en operaciones en que esté interesada directa o indirectamente la Sucursal. Reducir o cancelar hipotecas y cualesquiera otros gravámenes. -----

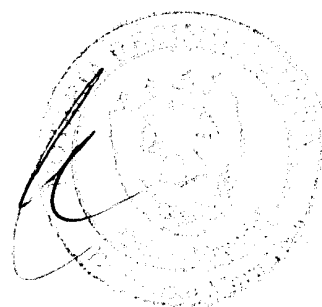
7. Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, obligaciones, cuestiones y diferencias que interesen a la Sucursal, sometiéndola o no a Arbitraje de Derecho o de Equidad. -----

8. Representar a la Sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros. Abrir, continuar y cerrar

10/2011



AX4051531



cuentas corrientes. -----

Pagar deudas de la Sociedad y reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, libramientos, efectos, valores y otras especies deban ser entregados a la Sociedad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago o entrega, así como la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar i finiquitar saldos y formular recibos y descargos y cualesquiera otros documentos públicos y privados de carácter liberatorio. -----

9. Solicitar, aceptar y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública de cualquier índole y naturaleza. -----

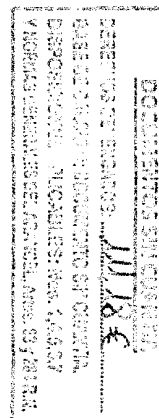
10. Contestar e interponer demandas, y ostentar la representación judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores cuando fuere necesario. --

11. Cumplimentar todos los trámites que sean requeridos por las autoridades ecuatorianas para la

apertura de la Sucursal, así como inscribirla o registrarla ante cualquier organismo público u oficial en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole las más amplias facultades al efecto, pudiendo asimismo subsanar cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese producirse, con el fin de dar el más estricto cumplimiento a las leyes ecuatorianas.-----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las relativas al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.-----

Leo, por su elección, al compareciente esta escritura, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y yo el Notario doy fe de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. La encuentran conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que de su contenido, extendido en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AX, números 4051515 y los ocho anteriores correlativos. DOY FE.-Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado.- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS.-----



10/2011

D. RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, en su calidad de persona física representante de la sociedad **APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.**, Sociedad Unipersonal, quien es a su vez el Administrador Único de **APPLUS NORCONTROL, S.L.**, Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"):

CERTIFICA:

Que según consta en el libro de actas de la compañía, el día 6 de Agosto de 2.012, el socio único de la Sociedad, es decir la mercantil **LGA Technological Center, S.A.**, en ejercicio de las competencias de Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, consignó bajo su firma, la siguiente decisión que se transcribe literalmente a continuación:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE APPLUS NORCONTROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL"

En Bellaterra (Barcelona), siendo el día 6 de Agosto de 2012, el socio único de **Applus Norcontrol, S.L.**, Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"), es decir, la sociedad **LGA Technological Center, S.A.**, (en adelante el "Socio Único"), titular de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, debidamente representada por **Applus Technologies Holding, S.L.**, a través de su representante persona física **D. Joaquín Coello Brufau**, en calidad de Consejero Delegado del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó las siguientes:

DECISIONES

PRIMERA.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE APERTURA DE SUCURSAL EN ECUADOR

Habiéndose acordado, en fecha 27 de Junio de 2.012, la apertura de una Sucursal de la Sociedad en Ecuador, **SE ACUERDA**, aclarar y modificar lo acordado en los siguientes términos:

Aclarar el nombre de la Sucursal, que será **APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL**, Sucursal en Ecuador.

Aclarar que el objeto social de la Sucursal será idéntico al su matriz, **APPLUS NORCONTROL, S.L. Unipersonal**, pudiendo desarrollar todas las actividades incluidas en el mismo.

Se elimina dentro del Acta de consignación de Decisiones del Socio Único de fecha 27 de junio de 2012 y de la escritura N° 1506 de Establecimiento de Sucursal y de Nombramiento de Representante Legal de fecha 27 de junio de 2012, cualquier tipo de limitación, ya sea de tiempo, cuantía, o clase de actos o contratos a realizar, en el poder otorgado a favor del señor **Anderson Fabián Vaca Cerda**, con Cédula de Ciudadanía 0501689236, como Apoderado General de la Sociedad y representante de la Sucursal, quien gozará de amplias y suficientes facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio del Ecuador, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal, pudiendo:

1. Dirigir, administrar y controlar la Sucursal de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma.

2. Representar a la Sucursal de la compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, Entes Regionales o Locales y demás organismos y corporaciones públicas u oficiales y ante Juzgados y Tribunales de toda clase, Autoridades, Organismos, Centros, dependencias y oficinas de la Administración Pública, Registros públicos de toda clase.

Suscribir y ostentar todo tipo de solicitudes, instancias, declaraciones simples o juradas, escritos y documentos; deducir y mantener todo género de pretensiones; y, en general, ejercitar todas las facultades que la gestión y defensa de los derechos de la sociedad pueda exigir incluida la interposición de recursos administrativos.

3. Presentar proposiciones, ofertas, plicas y pliegos de subastas, concursos, contrataciones directas o de cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Entes Regionales o Locales, Organismos Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades Públicas o Privadas, o personas físicas sin excepción, nacionales o extranjeras; firmar las oportunas propuestas y aceptar las adjudicaciones que le fueran realizadas. Presentar y firmar compromisos de asociación o consorcio para participar en los procesos de licitación, y en caso de ser los adjudicatarios firmar los documentos de asociación o consorcio públicos o privados que fuere necesario.

4. Solicitar la intervención del Notario o cualquier autoridad pública o privada para el levantamiento de actas y hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos Notariales y judiciales. Prestar declaración en toda clase de interrogatorios oficiales previstos por la Ley. Hacer depósitos y consignaciones judiciales.

5. Celebrar toda clase de contratos, necesarios para el desenvolvimiento del objeto de la Sucursal con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, el Estado, Entes Regionales y Locales y demás Organismos, Entidades, Corporaciones de derecho público o privado, bajo cualquier forma y procedimiento, incluso la de concurso o subasta, estableciendo y aceptando precios, plazos y demás condiciones; constituyendo, aceptando, modificando y cancelando fianzas a tales fines y otorgando en definitiva cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a estos fines.

Podrá en todo caso suscribir contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles y renting necesarios para el desenvolvimiento de la Sucursal con los pactos y condiciones que libremente se determinen.

6. Constituir, retirar y cancelar fianzas, depósitos y consignaciones en toda clase de Tribunales, organismos oficiales, ante la Hacienda Pública, Regional o Local y los bancos, en operaciones en que esté interesada directa o indirectamente la Sucursal. Reducir o cancelar hipotecas y cualesquiera otros gravámenes.

7. Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, obligaciones, cuestiones y diferencias que interesen a la Sucursal, sometiéndola o no a Arbitraje de Derecho o de Equidad.

8. Representar a la Sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros. Abrir, continuar y cerrar cuentas corrientes.

Pagar deudas de la Sociedad y reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, libramientos, efectos, valores y otras especies deban ser entregados a la Sociedad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago o entrega, así como la índole, cuantía, denominación y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar i finiquitar saldos y formular recibos y descargos y cualesquiera otros documentos públicos y privados de carácter liberatorio.

10/2011

9. Solicitar, aceptar y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública de cualquier índole y naturaleza.

10. Contestar e interponer demandas, y ostentar la representación judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores cuando fuere necesario.

11. Cumplimentar todos los trámites que sean requeridos por las autoridades ecuatorianas para la apertura de la Sucursal, así como inscribirla o registrarla ante cualquier organismo público u oficial en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole las más amplias facultades al efecto, pudiendo asimismo subsanar cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese producirse, con el fin de dar el más estricto cumplimiento a las leyes ecuatorianas.

Autorizar y delegar en el representante del Administrador Único de la compañía, Don Ramón Fernández Armas, el otorgamiento de escritura pública en la que se aclare y subsane la escritura de apertura de Sucursal, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el 27 de Junio de 2.012, número 1.506 de su protocolo, modificando el poder otorgado al Sr. Anderson Fabián Vaca Cerda, eliminando las limitaciones establecidas inicialmente en el mismo, en los términos referidos en este acuerdo."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación, en Madrid, a 6 de Agosto de 2012.

-Hay una firma ilegible-

D. Ramón Fernández Armas, en su condición de persona física representante de APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L.U., Administrador Único de Applus Norcontrol, S.L.U.



ES COPIA de su original en donde queda anotada.
La expido para el compareciente según interviene, en
once folios de papel exclusivo para documentos nota-
riales, serie AX, números 4051539 y los diez anterio-
res correlativos, en A Coruña, el mismo día de su au-
torización. Doy Fe.-----



[Handwritten signature]

0000015
AVB230082

09/2011

REFERENCIA: Copia de la escritura autorizada el día seis de agosto de dos mil doce por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán, Notario de A Coruña, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y tres de su protocolo, expedida el mismo día por el Notario autorizante, sobre once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AX, números 4051539 y anteriores correlativos.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Francisco Manuel Ordóñez Armán.

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario de A Coruña.

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en A Coruña

at / à

6. el 7 de agosto de 2012.

the / le

**7. por Don Juan Manuel Cora Guerreiro, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio
by / par Notarial de Galicia, en funciones de Decano.**

8. bajo el número

Nº / sous nº

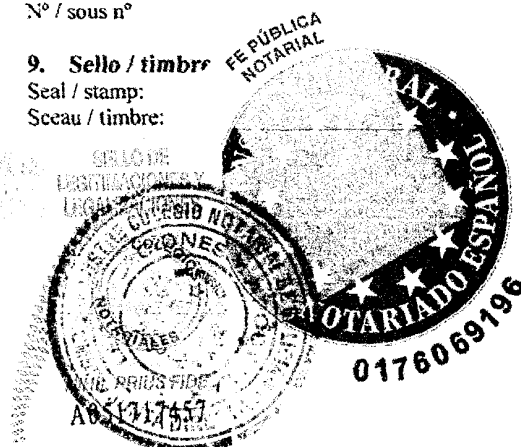
9. Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



Handwritten signature of Don Juan Manuel Cora Guerreiro.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibio.

Quito, a 08 AGO 2012

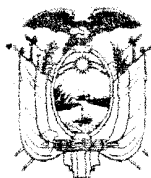


Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO

4/10-



NOTARIA DECIMO NOVENA 0000016

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Anderson Vaca Cerda, con matrícula profesional número diecisiete-dós mil nueve-trescientos noventa y ocho- Foro de Abogados, con esta fecha y en dieciséis fojas útiles incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, los documentos que se relacionan con la DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA APPLUS NORCONTROL S.L.UNIPERSONAL, y que son: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA COMPAÑÍA, Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA No. 2473 DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2012 OTORGADA ANTE FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ ARMAN, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA. Quito, a ocho de agosto del año dos mil doce.

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, firmada y sellada en Quito, a ocho de agosto del año dos mil doce.

EL NOTARIO





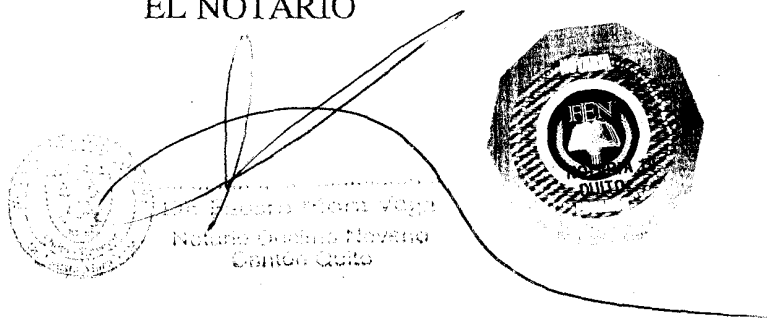
NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

0000017

RAZÓN: Tomé nota al margen de las Protocolizaciones, celebradas el 27 de julio y el 08 de agosto del 2012, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4214, de fecha 14 de agosto del 2012, mediante la cual se Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta notaria,.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil doce.

EL NOTARIO


Fausto Enrique Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de agosto de 2.012, bajo el número **2633** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el veintisiete de julio y el ocho de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"APPLUS NORCONTROL, S.L."** y del **PODER** conferido a favor del señor **ANDERSON FABIÁN VACA CERDA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1486**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029794**.- Quito, a quince de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000019

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.295

23382

Distrito Metropolitano de Quito, **23 AGO 2012**

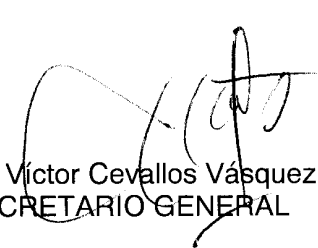
Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera APPLUS NORCONTROL, S.L., de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4214 de 14 de agosto de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL


AGB/cmf
Tram. 41543